



BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Martes 11 de junio de 1957

Núm. 152

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
JEFATURA DEL ESTADO			
Presupuesto ordinario de la Guinea española.—Ley por la que se aprueba el del ejercicio económico de 1957	* 387	Pensiones.—Ley por la que se amplía el plazo para solicitar los beneficios de la Ley de 31 de diciembre de 1945	* 396
Haberes de la tropa y marinería.—Ley por la que se incrementan con destino a la alimentación	* 396	Clases Pasivas.—Ley por la que se modifican algunos artículos de la de 22 de octubre de 1926 y de su Reglamento	* 396

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ascensos.—Orden, rectificada, por la que se dispone el de don Marciano Manchado, Instructor de la Guardia Colonial	2177
Otra por la que se acuerda el de doña María del Pilar Marino, Contador del Estado en la provincia del Golfo de Guinea	2177
Otra por la que se dispone el de don Atanasio Orovitg, Farmacéutico del Servicio Sanitario Colonial	2177
Otra por la que se acuerda el de doña Marina Sáez, Maestra del Servicio de Enseñanza del Golfo de Guinea	2177
Nombramientos.—Orden por la que se nombra Perito Agrícola en el Servicio de Colonización del Golfo de Guinea a don Juan María Rubies	2177
Otra por la que se nombra Instructor de tercera clase en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea a don Francisco Martín	2177
Confirmación de destino.—Orden por la que se acuerda la de don Enrique Naveira en el cargo que desempeña en la Compañía de Automovilismo de A. O. E.	2178

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Nombramientos.—Decreto por el que se designa Embajador de España en Teheran al Ministro Plenipotenciario don Tomás Maycas	2178
Jubilación.—Decreto por el que se acuerda la del Ministro Plenipotenciario de primera clase don Juan Gómez	2178

MINISTERIO DE HACIENDA

Nombramientos.—Orden por la que se nombra Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona a don Manuel Mir	2178
--	------

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Retiros.—Orden por la que se dispone el de los Policías Armados don José Lanzat y don Joaquín Parada	2178
Nombramientos.—Resolución por la que se transcriben los de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local	2178
Otra por la que se nombra con carácter interino para la Intervención del Ayuntamiento de Oviedo a don José Ramón Mora	2179

III. Otras resoluciones administrativas

JEFATURA DEL ESTADO

Pensión.—Ley por la que se concede extraordinaria a doña María de los Dolores Guzmán	2179
Otra por la que se concede extraordinaria a doña Presentación Martínez	2179

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las dictadas por el Tribunal Supremo	2180
--	------

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Ampliación de industria. —Resolución por la que se autoriza la de una fábrica de cemento en Zaratán (Valladolid)	2183
Créditos.—Continuación a la Orden por la que se distribuye el consignado para Comedores escolares ...	2180	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Recursos. —Orden por la que se resuelven los de alzada que se citan	2183
Manantiales minero-medicinales.—Orden por la que se declara la condición minero-medicinales de «El Manzano»	2182		

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Oficiales de la Administración de Justicia.—Orden por la que se convocan oposiciones restringidas para cubrir vacantes en la Rama de Juzgados de Primera Instancia	2184	Directores de Banda y otras entidades musicales. Resolución por la que se convoca concurso para la provisión en propiedad de plazas vacantes	2185

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Abogacia del Estado.—Orense	2188	Dirección General de Enseñanza Primaria.—Anunciando la celebración de la subasta de las obras que se indican	2195
Delegaciones de Madrid, Barcelona, Alicante, Cádiz y Málaga	2188	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Delegaciones de Madrid, Barcelona, Almería, Badajoz y Baleares	2196
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—II Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles	2190		
Confederaciones Hidrográficas.—Tajo	2190		
VI.—Administración de Justicia			2198
VII.—Anuncios particulares			2200

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 8 de junio de 1957 por la que se aprueba el presupuesto ordinario de la Guinea Española para el ejercicio económico de 1957.

De conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Para los gastos de la Guinea Española durante el ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete, se otorgan créditos por la suma de ciento sesenta millones siete mil cuatrocientas cuatro pesetas, conforme al detalle contenido en el estado letra A

Los ingresos para el mismo período de tiempo se calculan en la suma de ciento sesenta millones siete mil cuatrocientas cuatro pesetas, según pormenor que se consigna en el estado letra B.

Artículo segundo.—La gestión de los impuestos directos se ajustará a lo dispuesto en el vigente Reglamento aprobado por Decreto de veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete, con las modificaciones introducidas posteriormente por las Ordenes de treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y dos y dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, todo ello en lo que no se oponga a la presente Ley de Presupuestos, quedando autorizada la Presidencia del Gobierno para publicar un texto refundido.

Artículo tercero.—La gestión de los impuestos indirectos se ajustará a las disposiciones metropolitanas y de los Territorios Dictadas hasta la fecha, autorizándose a la Presidencia del Gobierno para que:

a) Ordene la aplicación en aquellos Territorios de las disposiciones metropolitanas que se dicten en lo sucesivo respecto del impuesto del timbre, impuesto sobre valores mobiliarios o impuesto de derechos reales y sobre transmisión de bienes, sobre el caudal relicto y sobre los bienes de las personas jurídicas, con las adaptaciones que estime pertinente.

b) Para modificar los Aranceles vigentes en la Renta de Aduanas.

c) Para reorganizar el sistema de imposición indirecta, dictando, al efecto, las necesarias disposiciones que regulan cada figura impositiva, determinando el sujeto, base, tipos, exenciones, procedimientos y demás normas relativas a exacción, teniendo presente para fijar los límites y tipos de gravamen que se detallan en cada reglamentación las especiales modalidades de la economía de los Territorios, y la capacidad contributiva de las personas naturales y jurídicas gravadas por cada impuesto.

Artículo cuarto.—Conforme a lo dispuesto en la Ley de quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, la Presidencia del Gobierno queda autorizada para dictar los Reglamentos relativos a los Servicios de Tesorería, Recaudación y Pagos, de Intervención y Contabilidad y demás instrucciones que sean precisas, para la organización de los Servicios y el desenvolvimiento de los preceptos de la aludida Ley.

Artículo quinto.—Las atribuciones otorgadas a la Presidencia del Gobierno en los artículos anteriores tendrán las limitaciones siguientes:

A) Los tipos de imposición, recargos, bajas, deducciones en bases y cuotas, cargas, capitalizaciones y aplazamientos de ingresos y garantías para ellos exigibles no pueden ser en ningún caso más gravosos para el contribuyente de los Territorios que los que rijan en la metrópoli en las contribuciones e impuestos de la misma naturaleza, sin que pueda existir duplicidad de tributación, por deberse, fijar previamente a las Sociedades domiciliadas en la metrópoli la cantidad a ingresar en el Tesoro de los Territorios, de acuerdo con el artículo treinta y tres de la Ley de quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

B) Si a los seis meses de entablar una reclamación o alzada no recayese fallo de las Juntas Administrativas y Jurados de Estimación territorial o central, que fueron creados por Orden de la Presidencia del Gobierno de doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, se entenderá denegada la reclamación, y el contribuyente podrá recurrir ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o, en su caso, ante el Jurado de Utilidades de la Península.

C) Las anteriores limitaciones no son aplicables a los actos administrativos firmes o consentidos por el contribuyente a la promulgación de esta Ley.

Artículo sexto.—El cacao en grano, sin tostar, producto y procedencia directa de Fernando Poo o de la Guinea Continental Española, tarifado en la partida mil trescientos setenta y ocho a) de los vigentes Aranceles de Aduanas, satisfará, a su importación en la Península e Islas Baleares, el derecho de cincuenta pesetas con cuarenta céntimos oro los cien kilogramos hasta el cupo de veinticinco mil toneladas para el año agrícola, debiendo satisfacer el exceso sobre el indicado cupo, los derechos fijados en el apartado b) de la misma partida, quedando encargado el Ministerio de Comercio de regular los embarques mensuales que tengan ese destino, conforme a las normas en vigor.

El café en grano y sin costar, producto y procedencia directa de los mismos Territorios, tarifado por la partida mil trescientas ochenta y una de los vigentes Aranceles de Aduanas, satisfará, a su importación en la Península e Islas Baleares, el derecho de setenta y cinco pesetas oro los cien kilogramos, hasta un cupo de seis mil toneladas para el año agrícola, debiendo satisfacer el exceso sobre el indicado cupo los derechos fijados para el café de otras procedencias, tarifado en la partida mil trescientas ochenta y dos de los mismos Aranceles.

El Gobierno, si circunstancias especiales lo aconsejaren, podrá variar estos cupos, previo informe de los Ministerios de Comercio y de Hacienda y de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas

Artículo séptimo.—El Gobernador general podrá eventualmente autorizar embarques de cacao para el extranjero, siguiendo las instrucciones que a través de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas le comunique el Ministerio de Comercio.

Artículo octavo.—Queda facultado el Gobernador general para autorizar gastos cuya cuantía no exceda de un millón de pesetas.

Se le autoriza para aprobar y adjudicar en el ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete obras públicas nuevas y construcciones urbanas hasta una suma equivalente al doble de los créditos presupuestos, sin que el importe a satisfacer durante el ejercicio económico de 1957 pueda exceder de los créditos fijados para el mismo.

Artículo noveno.—Se prohíbe a los Consejos de Vecinos crear, directa ni indirectamente, ningún impuesto ni arbitrio que grave el uso o simple tenencia de vehículos de tracción mecánica.

Dichos Consejos percibirán del Tesoro, en concepto de participación en las cuotas que se recauden por los impuestos sobre la riqueza urbana, productos del trabajo personal (cuota mínima) y beneficios de Empresas (cuota de patentes), la cantidad que les corresponda de la consignación figurada en la sección doce, artículo once, proporcional al importe de los padrones y matrículas respectivos.

Artículo diez.—En la gratificación de Jefatura o destino, respectivamente, que se fije en el presupuesto de gastos a los funcionarios al servicio de la Administración de los Territorios, se considerarán incluidos todos los emolumentos que pudieran derivarse del Decreto de treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, salvo los detallados en el artículo cuarto de la sección doce del presente presupuesto.

Dichas gratificaciones las percibirán íntegras los funcionarios respectivos mientras se hallen en los Territorios, desempeñando el cargo de que sean titulares. Cuando a tenor de lo dispuesto en el artículo dieciséis del Estatuto, de nueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete se encuentren en uso de licencia, dejarán de percibir con imputación a las expresadas gratificaciones de jefatura o destino, según los casos, y en tanto en cuanto pueda imputárseles, una cantidad equivalente al importe del veinte por ciento del sueldo personal de las plazas de sus cargos titulares, cantidad que corresponderá a los funcionarios que les sustituyan accidentalmente en sus cargos.

Artículo once.—Será de la competencia exclusiva de la Presidencia del Gobierno (Dirección General de Plazas y Provincias Africanas), previa audiencia del Gobernador general, la función de conferir todos los destinos en la Administración Pública de los Territorios al personal procedente de Cuerpos o Carreras de la Península que pase a prestar sus servicios a los Territorios de Guinea.

Artículo doce.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo catorce de la Ley de quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, el presente presupuesto podrá ser prorrogado por un año, siempre que las variaciones que sea preciso introducir en él no excedan de la quinta parte de su importe, y con la aprobación de la Presidencia del Gobierno.

Dada en el Palacio de El Pardo a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

ESTADO LETRA A.—Créditos concedidos para el ejercicio económico de 1957.

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS				
				Por grupos Pesetas	Por articulo: Pesetas	Por capitulos Pesetas		
SECCION PRIMERA								
Gobierno General								
PERSONAL								
<i>Sueldos</i>								
1.º	1.º	1.º	Gobierno de la Colonia	354.600				
		2.º	Personal del Gobierno General.....	671.160				
		3.º	Subgobierno	388.560				
		4.º	Jurisdicción Militar	267.360				
		5.º	Policía Gubernativa	955.320				
		6.º	Delegación de Trabajo	692.280				
		7.º	Delegación de Estadística	121.560				
		8.º	Funcionarios Administrativos de la Administración Colonial	2.102.280				
						5.553.120		
	2.º	<i>Otras remuneraciones</i>						
		1.º	Gobierno de la Colonia	249.800				
		2.º	Gobierno General	435.740				
		3.º	Subgobierno	181.900				
		4.º	Jurisdicción Militar	144.840				
		5.º	Policía Gubernativa	555.200				
		6.º	Delegación de Trabajo	309.100				
8.º		Funcionarios Administrativos de la Administración Colonial	52.600					
			1.624.950		3.554.130			
					9.107.250			
MATERIAL								
<i>De oficina, no inventariable</i>								
2.º	1.º	1.º	Gobierno General	191.500				
		2.º	Jurisdicción Militar	5.000				
		3.º	Policía Gubernativa	18.500				
		4.º	Delegación de Trabajo	12.000				
		5.º	Delegación de Estadística	3.750				
						230.750		
	2.º	<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>						
		1.º	Gobierno General	34.000				
		2.º	Delegación de Estadística	14.000				
							48.000	
3.º		<i>Combustible, conservación y reparación de automóviles</i>						
	1.º	Gobierno General	170.000					
	2.º	Jurisdicción Militar	7.500					
	3.º	Policía Gubernativa	13.750					
					191.250			
					470.000			
GASTOS DIVERSOS								
<i>De carácter general</i>								
3.º	1.º	1.º	Gobierno General	69.000				
		2.º	Transmisiones	3.000				
					62.000			
3.º	2.º	<i>Adquisiciones</i>						
		1.º	Gobierno General	120.000				
	2.º	Policía Gubernativa	42.800					
					162.800			
					224.800			
					9.802.050			
TOTAL DE LA SECCION PRIMERA.....								
SECCION SEGUNDA								
Justicia y Culto								
PERSONAL								
<i>Sueldos</i>								
1.º	1.º	Unico	Justicia	729.720				
						729.720		
1.º	2.º	<i>Otras remuneraciones</i>						
		1.º	Justicia	329.100				
	2.º	Clero	235.400					
					564.500			
					1.294.220			

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
2.º	1.º		MATERIAI <i>De oficina no inventariable</i>			
		Unico	Guardia Maritima Colonial	15.500	15.500	
	2.º		<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
		Unico	Guardia Maritima Colonial	6.000	6.000	
	3.º		<i>Combustible, conservación y reparación de vehículos</i>			
		Unico	Guardia Maritima Colonial	46.500	46.500	68.000
3.º			GASTOS DIVERSOS <i>De carácter general</i>			
	1.º		<i>De carácter general</i>			
		Unico	Guardia Maritima Colonial	5.000	5.000	
	2.º		<i>Adquisiciones</i>			
		Unico	Guardia Maritima Colonial	65.400	55.400	70.400
			TOTAL DE LA SECCIÓN CUARTA			1.651.920
			SECCION QUINTA Servicio aéreo			
			PERSONAL <i>Sueldos</i>			
1.º	1.º		<i>Sueldos</i>			
		Unico	Servicio aéreo	647.880	647.880	
	2.º		<i>Otras remuneraciones</i>			
		Unico	Servicio aéreo	389.460	389.460	1.037.340
2.º			MATERIAI <i>De oficina no inventariable</i>			
	1.º		<i>De oficina no inventariable</i>			
		Unico	Servicio aéreo	24.700	24.700	
	2.º		<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
		Unico	Servicio aéreo	6.000	6.000	
	3.º		<i>Combustible, conservación y reparación de vehículos</i>			
		Unico	Servicio aéreo	41.000	41.000	71.700
3.º			GASTOS DIVERSOS <i>De carácter general</i>			
	1.º		<i>De carácter general</i>			
		Unico	Servicio aéreo	48.100	48.100	
	2.º		<i>Otras de conservación</i>			
		Unico	Servicio aéreo	15.000	15.000	63.100
			TOTAL DE LA SECCIÓN QUINTA			1.172.140
			SECCION SEXTA Enseñanza			
			PERSONAL <i>Sueldos</i>			
1.º	1.º		<i>Sueldos</i>			
		Unico	Enseñanza oficial	2.738.040	2.738.040	
	2.º		<i>Otras remuneraciones</i>			
		1.º	Enseñanza oficial	2.402.100		
		2.º	Enseñanza no oficial	166.000		
					2.368.100	5.108.140

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
2.º	1.º		MATERIAL			
			<i>De oficina no inventariable</i>			
	1.º		Enseñanza oficial	166.100		
	2.º		Enseñanza no oficial	21.200		
					187.300	
	2.º		<i>Material inventariable de oficinas y escuelas</i>			
	Unico		Enseñanza oficial	140.000		
					140.000	
	3.º		<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
	Unico		Enseñanza oficial	4.500		
					4.500	
	4.º		<i>Combustible, conservación y reparación de automóviles</i>			
	Unico		Enseñanza oficial	15.000		
					15.000	
3.º	1.º		GASTOS DIVERSOS			346.800
			<i>De carácter general</i>			
	Unico		Enseñanza oficial	10.000		
					10.000	
	2.º		<i>Auxilios subvenciones y subsidios</i>			
	1.º		Enseñanza oficial	339.000		
	2.º		Enseñanza no oficial	85.294		
					424.294	
			TOTAL DE LA SECCIÓN SEXTA	»	»	434.294
						5.887.234
			SECCION SÉPTIMA			
			Servicio Sanitario Colonial			
1.º	1.º		PERSONAL			
			<i>Sueldos</i>			
	Unico		Servicio Sanitario Colonial	6.469.440		
					6.469.440	
	2.º		<i>Otras remuneraciones</i>			
	Unico		Servicio Sanitario Colonial	1.975.400		
					1.975.400	
						8.444.840
2.º	1.º		MATERIAL			
			<i>De oficina no inventariable</i>			
	Unico		Servicio Sanitario Colonial	450.000		
					450.000	
	2.º		<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
	Unico		Servicio Sanitario Colonial	150.000		
					150.000	
	3.º		<i>Combustible, conservación y reparación de automóviles</i>			
	Unico		Servicio Sanitario Colonial	145.500		
					145.000	
						745.000
3.º	1.º		GASTOS DIVERSOS			
			<i>De carácter general</i>			
	Unico		Servicio Sanitario Colonial	125.000		
					125.000	
	2.º		<i>Adquisiciones.</i>			
	Unico		Servicio Sanitario Colonial	6.467.400		
					6.467.400	
	3.º		<i>Hospitalidades</i>			
	Unico		Servicio Sanitario Colonial	2.050.000		
					2.050.000	
			TOTAL DE LA SECCIÓN SÉPTIMA	»	»	8.642.400
						17.832.240
			SECCION OCTAVA			
			Correos			
1.º	1.º		PERSONAL			
			<i>Sueldos</i>			
	Unico		Correos	924.600		
					924.600	
	2.º		<i>Otras remuneraciones</i>			
	Unico		Correos	555.000		
					555.000	
						1.479.600

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
2.º			MATERIAL			
	1.º		<i>De oficina no inventariable</i>			
		Unico	Correos	69.000	69.000	
	2.º		<i>De oficina, inventariable</i>			
		Unico	Correos	10.000	10.000	
	3.º		<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
		Unico	Correos	10.000	10.000	
	4.º		<i>Conservación y reparación de vehículos</i>			
		Unico	Correos	7.500	7.500	
						96.500
			TOTAL DE LA SECCIÓN OCTAVA	D	D	<u>1.576.100</u>
			SECCION NOVENA			
			Obras Públicas. Construcciones Urbanas e Inspección de Industrias			
1.º			PERSONAL			
	1.º		<i>Sueldos</i>			
		1.º	Obras Públicas	978.000		
		2.º	Construcciones Urbanas	597.720		
		3.º	Inspección de Industrias	383.040	1.958.760	
	2.º		<i>Otras remuneraciones</i>			
		1.º	Obras Públicas	120.900		
		2.º	Construcciones Urbanas	67.200		
		3.º	Inspección de Industrias	49.500	237.600	
						2.196.360
2.º			MATERIAL			
	1.º		<i>De oficina no inventariable</i>			
		1.º	Obras Públicas	20.000		
		2.º	Construcciones Urbanas	20.000		
		3.º	Inspección de Industrias	20.000	60.000	
	2.º		<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
		1.º	Obras Públicas	8.000		
		2.º	Construcciones Urbanas	3.000		
		3.º	Inspección de Industrias	3.000	9.000	
	3.º		<i>Entretimiento y conservación de vehículos</i>			
		Unico	Inspección de Industrias	12.000	12.000	
						81.000
3.º			GASTOS DIVERSOS			
	1.º		<i>Adquisiciones</i>			
		Unico	Inspección de Industrias	10.000	10.000	
	2.º		<i>Obras y construcciones públicas</i>			
		1.º	Obras Públicas	51.000.000		
		2.º	Construcciones Urbanas	15.000.000	66.000.000	
	3.º		<i>Conservación ordinaria de carreteras, campos de aviación, obras y edificaciones públicas</i>			
		1.º	Obras Públicas	3.250.000		
		2.º	Construcciones Urbanas	1.106.780	4.356.780	
						70.366.780
			TOTAL DE LA SECCIÓN NOVENA	D	D	<u>72.644.140</u>
			SECCION DECIMA			
			Colonización			
1.º			PERSONAL			
	1.º		<i>Sueldos</i>			
		1.º	Dirección de Colonización	142.200		
		2.º	Sección Agronómica	1.542.360		
		3.º	Sección Forestal	605.680		
		4.º	Sección Topográfica	189.960		
					2.380.200	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
1.º	2.º		<i>Otras remuneraciones</i>			
		1.º	Dirección de Colonización	18.000		
		2.º	Sección Agronómica	226.500		
		3.º	Sección Forestal	85.400		
		4.º	Sección Topográfica	26.100		
					356.000	2.736.200
2.º	1.º		MATERIAL			
			<i>De oficina, no inventariable</i>			
		1.º	Sección Agronómica	65.000		
		2.º	Sección Forestal	37.000		
					102.000	
		2.º	<i>De oficina, inventariable</i>			
		1.º	Sección Agronómica	75.000		
		2.º	Sección Forestal	45.000		
					120.000	
		3.º	<i>Imprestiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
		1.º	Sección Agronómica	110.000		
		2.º	Sección Forestal	10.000		
					120.000	
		4.º	<i>Combustible conservación y reparación de vehículos</i>			
		1.º	Sección Agronómica	42.000		
		2.º	Sección Forestal	30.000		
					72.000	
						414.000
3.º	1.º		GASTOS DIVERSOS			
			<i>De carácter general</i>			
		1.º	Sección Agronómica	1.925.000		
		2.º	Sección Forestal	274.000		
		3.º	Sección Topográfica	37.800		
					2.236.800	
		2.º	<i>Construcciones</i>			
		1.º	Sección Agronómica	1.200.000		
		2.º	Sección Forestal	428.000		
					1.628.000	
						3.864.800
			TOTAL DE LA SECCIÓN DÉCIMA			7.015.000
			SECCION UNDECIMA			
			Hacienda			
			PERSONAL			
			<i>Sueldos</i>			
1.º	1.º	Unico	Delegación de Hacienda, Subdelegación y Administraciones Subalternas de Hacienda y Aduanas	1.670.400		
					1.670.400	
		2.º	<i>Otras remuneraciones</i>			
		Unico	Delegación de Hacienda, Subdelegación y Administraciones Subalternas de Hacienda y Aduanas	367.400		
					367.400	
						2.037.800
2.º	1.º		MATERIAL			
			<i>De oficina, no inventariable</i>			
		Unico	Delegación de Hacienda	82.000		
					82.000	
		2.º	<i>Imprestiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
		Unico	Servicio de Hacienda	201.000		
					201.000	
		3.º	<i>Combustible, conservación y reparación de vehículos</i>			
		Unico	Servicio de Hacienda	10.500		
					10.500	
						293.500
3.º	Unico		GASTOS DIVERSOS			
			<i>De carácter general</i>			
		Unico	Servicio de Hacienda	200.000		
					200.000	
						200.000
			TOTAL DE LA SECCIÓN UNDÉCIMA			2.531.300

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
Unico			SECCION DUODECIMA			
			Gastos diversos			
			<i>Asignaciones varias</i>			
		1.ª	Pasajes, dietas etc	»	4.000.000	
		2.ª	Dietas	»	500.000	
		3.ª	Estudios científicos y de propaganda	»	250.000	
		4.ª	Quinquenios, trienios, cruces y ascensos, etc. ...	»	3.750.000	
		5.ª	«Boletín Oficial»	»	100.000	
		6.ª	Actos y visitas oficiales	»	150.000	
		7.ª	Imprevistos	»	750.000	
		8.ª	Mobiliario y vehículos	»	1.500.000	
		9.ª	Subvenciones	»	4.335.000	
		10	Servicios internacionales	»	170.000	
		11	Participaciones de los Consejos de Vecinos ...	»	1.600.000	
		12	Obligaciones de años anteriores	»	750.000	
		13	Pagos varios	»	200.000	
		14	Plus de carestía de vida	»	4.500.000	
		15	Alquileres	»	175.000	
		16	Ayuda y gastos Montepío Funcionarios	»	300.000	
		17	Delegación Peninsular para Café Comité Sindical del Cacao y otros Organismos	»	160.000	
	18	Para atenciones de Beneficencia	»	360.000		
	19	Pagos extraordinarios	»	3.000.000		
					26.550.000	
			TOTAL DE LA SECCION DUODECIMA		26.550.000	

RESUMEN

	Pesetas
SECCION PRIMERA.—Gobierno General	9.802.050
SECCION SEGUNDA.—Justicia y Culto	2.020.920
SECCION TERCERA.—Guardia Colonial y Administraciones Territoriales	11.324.360
SECCION CUARTA.—Servicio marítimo	1.651.920
SECCION QUINTA.—Servicio aéreo	1.172.140
SECCION SEXTA.—Enseñanza	5.887.234
SECCION SEPTIMA.—Servicio Sanitario	17.832.240
SECCION OCTAVA.—Correos	1.576.100
SECCION NOVENA.—Obras públicas, Construcciones urbanas e Inspección de Industrias ...	72.644.140
SECCION DECIMA.—Colonización	7.015.000
SECCION UNDECIMA.—Hacienda	2.531.300
SECCION DUODECIMA.—Gastos diversos	26.550.000
Total del Presupuesto de Gastos	160.007.404

ESTADO LETRA B.—Presupuesto de ingresos de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea para el ejercicio de 1957

Capítulo	Artículo	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	INGRESOS PRESUPUESTOS		
			Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas	Por secciones Pesetas
		SECCION PRIMERA			
		Impuestos directos			
		IMPUESTOS SOBRE LA RIQUEZA RÚSTICA			
1.º		Cuota fija	3.000.000		
	1.º	Idem complementaria	28.000.000		
	2.º	Impuesto sobre la riqueza urbana	3.500.000	31.000.000	
2.º	Unico	Idem sobre productos del trabajo personal	10.500.000	10.500.000	
3.º	Unico	Idem sobre rendimiento del patrimonio mobiliario	4.500.000	4.500.000	
4.º	Unico	Idem sobre beneficios de Empresas	47.500.000	47.500.000	
5.º	Unico				97.000.000
		TOTAL DE LA SECCIÓN PRIMERA	»	»	97.000.000
		SECCION SEGUNDA			
		Impuesto indirectos			
		RENTA DE ADUANAS			
1.º		Importación	12.000.000		
	1.º	Exportación	13.000.000		
	2.º	Derechos menores	5.000		
	3.º			25.005.000	
2.º	Unico	Impuesto de consumos	8.000.000	8.000.000	
3.º	Unico	Idem del Timbre	9.000.000	9.000.000	
4.º	Unico	Idem sobre valores mobiliarios	4.000.000	4.000.000	
5.º	Unico	Idem de derechos reales y sobre transmisiones de bienes, sobre el caudal relicto y sobre los bienes de las personas jurídicas	3.000.000	3.000.000	
		TOTAL DE LA SECCIÓN SEGUNDA	»	»	49.005.000
		SECCION TERCERA			
		Servicios especiales prestados por la Administración			
1.º	Unico	«Boletín Oficial» de la Colonia	20.000	20.000	
2.º	Unico	Venta de medicamentos en los hospitales de la Administración	500.000	500.000	
3.º	Unico	Estancias de enfermos no pobres	1.000.000	1.000.000	
4.º	Unico	Producto de los aeropuertos	200.000	200.000	
		TOTAL DE LA SECCIÓN TERCERA	»	»	1.720.000
		SECCION CUARTA			
		Propiedad y derechos del Estado			
		PRODUCTOS DE PROPIEDADES Y DERECHOS			
Unico		En venta	200.000		
	1.º	En renta	400.000		
	2.º	Canon de concesiones	3.000.000	3.600.000	
	3.º				3.600.000
		TOTAL DE LA SECCIÓN CUARTA	»	»	3.600.000
		SECCION QUINTA			
		Recursos varios			
Unico		Derechos convencionales	50.000		
	1.º	Reintegración de Ejercicios cerrados	30.000		
	2.º	Productos de recargo sobre apremios	100.000		
	3.º	Alicances	1.000		
	4.º	Recursos eventuales	401.404		
	5.º	Intereses de valores	2.000.000		
	6.º	Fondos recaudados para atenciones benéficas	100.000		
	7.º	A recaudar por servicios prestados por la Administración	6.000.000		
	8.º			8.682.404	
		TOTAL DE LA SECCIÓN QUINTA	»	»	8.682.404

R E S U M E N

	Pesetas.
SECCION PRIMERA.—Impuestos directos	97.000.000
SECCION SEGUNDA.—Impuestos indirectos	49.005.000
SECCION TERCERA.—Servicios especiales prestados por la Administración	1.720.000
SECCION CUARTA.—Propiedades y derechos del Estado	3.600.000
SECCION QUINTA.—Recursos varios	8.682.404
Total del Presupuesto de Ingresos	160.007.404

LEY de 8 de junio de 1957 por la que se incrementa el haber de la tropa de los Ejércitos de Tierra y Aire y de la marinería y tropa de la Armada.

Por Ley de dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta, y a partir de primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, se incrementó en cincuenta céntimos diarios el haber de la tropa.

Transcurrido el tiempo sin que se haya otorgado aumento alguno sobre dicho concepto desde aquella fecha, se estima conveniente efectuarlo ahora en la cuantía necesaria, aplicándolo a la tropa de los Ejércitos de Tierra y Aire y marinería y tropa de la Armada, a fin de que puedan desenvolverse económicamente los Centros, Cuerpos y Dependencias de los Ministerios respectivos.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—El haber de la tropa de los Ejércitos de Tierra y Aire, así como el de la marinería y tropa de la Armada, se incrementa en la cuantía de una peseta con cincuenta céntimos diarios, con destino a su alimentación.

Artículo segundo.—La presente Ley entrará en vigor a partir de la primera revista de comisario después de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para el cumplimiento de lo que se dispone.

Artículo cuarto.—Se faculta a los Ministros del Ejército, de Marina y del Aire para dictar cuantas disposiciones complementarias, en la esfera de su competencia, requiera el cumplimiento y ejecución de la presente Ley.

Dada en el Palacio de El Pardo a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

* * *

LEY de 8 de junio de 1957 sobre ampliación de plazo para solicitar los beneficios de la Ley de 31 de diciembre de 1945, referente a pensiones para los que resultaren incapacitados por heridas sufridas al prestar su cooperación a la fuerza pública o fueran familiares de los muertos por la misma causa.

La Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada para establecer pensiones en favor de los familiares de los colaboradores con la fuerza pública que resultaron muertos como consecuencia de estos actos de ayuda o en beneficio de los propios colaboradores incapacitados para el trabajo como derivación de sus heridas, no ha llenado totalmente la finalidad magnánima del Poder público al prever este caso, lo cual nace, fundamentalmente, del plazo establecido para que los afectados puedan solicitar la incoación del expediente previo que establece el artículo adicional de la Ley dicha.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—El artículo adicional a la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ciento veinte, de treinta de abril de mil novecientos cuarenta y seis) quedará redactado como sigue:

«Artículo adicional.—Los preceptos de la presente Ley serán de aplicación para todos aquellos casos ocurridos a partir del uno de abril de mil novecientos treinta y nueve, causándose

la pensión desde que se produzca la inutilidad o incapacidad o fallezca la víctima.

Los que se consideren con derecho a los beneficios que en esta Ley se establecen deberán solicitar del Ministerio de la Gobernación la instrucción del necesario expediente previo, en un plazo de cinco años, desde el momento en que ocurra el fallecimiento del causante o desde que se confirme facultativamente la inutilidad o incapacidad permanente para el trabajo.»

Artículo segundo.—Se rehabilita el derecho de los incapacitados o familiares de fallecidos cuyas peticiones hayan sido desestimadas o no admitidas por haberse promovido fuera del plazo señalado por la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, modificado por la de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete, para que puedan formular nuevamente sus solicitudes en el plazo de un año, a no ser que resultase más beneficioso el plazo concedido en el artículo anterior.

Dada en el Palacio de El Pardo a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

* * *

LEY de 8 de junio de 1957 sobre modificación del artículo primero de la de 22 de diciembre de 1949 por la que se adicionó un párrafo a la disposición transitoria décima del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926, y al artículo 211 de su Reglamento, de 21 de noviembre de 1927.

La Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve hizo posible la aplicación de los preceptos del Estatuto de Clases Pasivas a las huérfanas casadas en vida del causante que quedarán viudas después, y que hasta entonces tenían regulada su pensión por la legislación anterior al citado Estatuto; pero quedaron sin incluir en dicha ampliación de beneficios las huérfanas que se encontraran viudas en el momento de fallecer el causante del haber pasivo.

Razones de equidad aconsejan establecer análoga consideración y derechos en ambos casos, ya que su semejanza no justifica diferencias de trato en cuanto a la legislación que pueda serles aplicable.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—El párrafo que por Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve se adicionó a la disposición transitoria diez del Estatuto de Clases Pasivas de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y al artículo doscientos once de su Reglamento, de veintiuno de noviembre de mil novecientos veintisiete, quedará redactado en la forma siguiente:

«Lo establecido para las hijas viudas en el párrafo segundo y todo el párrafo tercero del artículo ochenta y tres del Estatuto será de aplicación a las pensiones comprendidas en el artículo primero del mismo Cuerpo legal cuando la legislación anterior no sea más favorable para la pensionista en dicho extremo.»

Artículo segundo.—Los beneficios que concede el artículo primero a las huérfanas cuya viudez fuera anterior al fallecimiento del causante tendrán efectos económicos a partir de la promulgación de esta Ley y serán reconocidos a instancia de parte legítima, formulada ante el Organismo competente en el plazo de seis meses, contados desde dicha fecha.

Dada en el Palacio de El Pardo a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de febrero de 1957 (rectificada) por la que se asciende a don Marciano Manchado Sanz a Instructor de segunda clase de la Guardia Colonial de Guinea.

Habiéndose padecido un error en la Orden anterior, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de marzo, se inserta a continuación debidamente rectificada:

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7.º del Estatuto del personal al servicio de la Administración de los territorios de Guinea, y a propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la Administración Colonial, a don Marciano Manchado Sanz a Instructor de segunda clase de la Guardia Colonial de Guinea, con el sueldo de quince mil setecientos veinte pesetas y antigüedad del día 19 de diciembre último, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 17 de mayo de 1957 por la que se asciende a doña María del Pilar Marino Iglesias a Contador del Estado en la provincia del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7.º del Estatuto del personal al servicio de la Administración de Guinea, y a propuesta, de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la Administración Colonial, a doña María del Pilar Marino Iglesias a Contador del Estado en la Delegación de Hacienda de la provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de veinte mil quinientas pesetas y antigüedad del día 4 de febrero último, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 20 de mayo de 1957 por la que se asciende a don Atanasio Orovitg Gil a Farmacéutico del Servicio Sanitario Colonial.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7.º del Estatuto del personal al servicio de la Administración de Guinea, y a propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la Administración Colonial, a don Atanasio Orovitg Gil a Farmacéutico del Servicio Sanitario de la provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de veinticinco mil doscientas pesetas y antigüedad del día 17 de abril último, percibiendo la diferencia de haberes con

cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 21 de mayo de 1957 por la que se asciende a doña Marina Sáez Quirosa, Maestra de primera del Servicio de Enseñanza de la provincia del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7.º del Estatuto del personal al servicio de la Administración de Guinea, y a propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la Administración Colonial, a doña Marina Sáez Quirosa a Maestra de primera del Servicio de Enseñanza de la provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de veinticinco mil doscientas pesetas y antigüedad del día 7 de abril último, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 20 de mayo de 1957 por la que se nombra Perito Agrícola en el Servicio de Colonización de la provincia del Golfo de Guinea a don Juan María Rubiés Trias.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de marzo próximo pasado para proveer una plaza de Perito Agrícola en el Servicio de Colonización de la provincia del Golfo de Guinea, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien designar para la misma al Perito Agrícola del Estado don Juan María Rubiés Trias, el cual percibirá, a partir de su toma de posesión, el sueldo anual de dieciocho mil seiscientos pesetas, consignado en la Sección 11, capítulo I, artículo 1.º, grupo 2.º del presupuesto de la provincia, más la gratificación de residencia y demás remuneraciones reglamentarias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 20 de mayo de 1957 por la que se nombra Instructor de tercera clase en la Guardia Colonial de la provincia del Golfo de Guinea a don Francisco Martín Domínguez.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de marzo próximo pasado para proveer una plaza de Instructor de tercera, vacante en la Guardia Colonial de la provincia del Golfo de Guinea, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien designar para la misma al Cabo de Infantería de Marina don Francisco Martín Domínguez, cargo en el que percibirá, a partir de la toma de posesión, el sueldo anual de doce mil setecientas veinte pesetas, consignado en la Sección 3.ª, capítulo I, artículo 1.º, grupo único, del presupuesto de aquella provincia, más la gratificación de residencia y demás remuneraciones reglamentarias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 23 de mayo de 1957 por la que se confirma a don Enrique Naveira Vázquez en el cargo que desempeña en la Compañía de Automovilismo de la provincia de Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en las disposiciones legales vigentes y teniendo en cuenta el informe favorable del Ministerio del Ejército.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien confirmar al Brigada de Artillería don Enrique Naveira Vázquez en el destino que viene desempeñando en la Compañía de Automovilismo de la provincia de Africa Occidental Española.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 31 de mayo de 1957 por el que se designa Embajador de España en Teherán al Ministro Plenipotenciario don Tomás Maycas y de Meer.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en designar Embajador de España en Teherán al Ministro Plenipotenciario don Tomás Maycas y de Meer.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

* * *

DECRETO de 31 de mayo de 1957 por el que se declara jubilado al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Juan Gómez de Molina y Elio, Marqués de Fontana.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de acuerdo con lo preceptuado en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

Vengo en declarar jubilado al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Juan Gómez de Molina y Elio, Marqués de Fontana, con la clasificación que por derecho le corresponde y efectos desde el día veintiséis de mayo del año en curso, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de mayo de 1957 por la que se nombra Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona a don Manuel Mir Casanovas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Leyes de 24 de febrero de 1941, 1 de marzo de 1943 y 9 de mayo de 1950, complementada esta última por el Decreto de 16 de junio del mismo año, y en el vigente Reglamento de las Bolsas, adaptado a la de Barcelona por Orden de 4 de julio de 1941,

Este Ministerio, habida cuenta del informe favorable emitido por el Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona; de acuerdo con las disposiciones vigentes, se ha servido nombrar, por el turno restringido, Agente de Cambio y Bolsa de aquella plaza a don Manuel Mir Casanovas, primero de los Apoderados que en la actualidad integran el Escalafón de Aspirantes a Agentes de Cambio y Bolsa de dicho Colegio, aprobado por Orden ministerial de 4 de mayo de 1945.

La expedición del correspondiente título queda supeditada a que justifique el interesado, dentro del plazo señalado a tal efecto en el artículo 165 del citado Reglamento, haber prestado juramento, constituido la fianza reglamentaria y cumplido los demás requisitos que en dicho artículo se determinan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 28 de mayo de 1957 por la que se declara retirados a los Policías Armados don José Lanzat Cruz y don Joaquín Parada Martín.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de marzo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer pasen a situación de retirados los Policías Armados del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don José Lanzat Cruz y don Joaquín Parada Martín, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se transcriben nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre de 1951, que regula los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarias de segunda categoría.

Villalonga (Valencia): don Enrique Díaz Gascón.

Secretarías de tercera categoría

El Pedernoso (Cuenca): don Claudio Fernández Ortiz.
Castillo de Aro (Gerona): don Juan Salvado Torras.
Magaz de Cepeda (León): don Agustín Canseco Jáñez.
Escalona (Toledo): don Fernando Iglesias Pérez.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con lo preceptuado en el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en el caso contrario, así como la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 29 de mayo de 1957.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombra con carácter interino para la Intervención del Ayuntamiento de Oviedo a don José Ramón Mora Piñán.

Vista la petición formulada por don José Ramón Mora Piñán, Interventor de Fondos de categoría especial, en súplica de que, al amparo del artículo 22 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, se le nombre para Intervención de Fondos vacante del excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo,

Esta Dirección General, de conformidad con el citado artículo 22 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 202 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, ha resuelto:

1.º Nombrar a don José Ramón Mora Piñán Interventor interino del excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

2.º Disponer que con efectos del día siguiente de la publicación de este nombramiento se dé posesión de oficio al interesado, quien quedará en la situación administrativa de servicio activo en comisión al servicio de la Administración de Marruecos, percibiendo sus haberes con cargo a la misma hasta que cese en tal comisión de servicio.

Madrid, 3 de junio de 1957.—El Director general, José Luis Moris.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS**JEFATURA DEL ESTADO**

LEY de 8 de junio de 1957 por la que se concede pensión extraordinaria a doña María de los Dolores Guzmán Palanca, viuda del Capitán General don José Moscardó Ituarte.

La personalidad egregia del Capitán General don José Moscardó Ituarte, Conde del Alcázar de Toledo, destaca entre las más sobresalientes del Glorioso Alzamiento Nacional. El recuerdo imperecedero de su heroica acción bélica—jornada esplendorosa de la campaña de liberación—vive en la conciencia ciudadana emparejado a los gloriosos hechos de nuestro pasado y convertido en una idea, una enseñanza y un símbolo. Su figura encaja en la perspectiva histórica haciendo vibrar el orgullo nacional. Elevó a plenitud la fuerza de las armas, demostrando ejemplarmente hasta dónde es capaz de llegar el poder espiritual arraigado en el mando. Puso al servicio de España fervores, altas virtudes, honor, genio militar, lealtad y sacrificio. La pérdida irremediable de sus dos hijos mayores, inmolados a la Causa Nacional; la prisión y padecimientos sufridos por su demás familia; su viril entereza frente a la crueldad de un enemigo implacable, constituyen el haber moral más preciado que un militar pundonoroso puede ofrecer a la Patria.

Por los merecimientos de tan prestigioso General, el Estado hace patente su reconocimiento excepcional en la persona de su viuda, concediéndole una pensión extraordinaria.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—En atención a los valiosos servicios prestados a la Patria por el Capitán General don José Moscardó Ituarte, Conde del Alcázar de Toledo, se concede a su viuda, doña María de los Dolores Guzmán Palanca, a partir del fallecimiento del causante y con carácter extraordinario, la pensión vitalicia anual de veinte mil pesetas, compatible con cualquiera otra que pueda corresponderle.

Artículo segundo.—Al fallecimiento de dicha señora, la pensión a que se refiere el artículo anterior será transmitida íntegramente a cualquiera de sus hijos, caso de que llegaran a tener aptitud legal para su disfrute.

Dada en el Palacio de El Pardo a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

LEY de 8 de junio de 1957 por la que se concede pensión extraordinaria a doña Presentación Martínez Martínez, viuda del Teniente General don Ricardo de Rada Peral.

La activa vida militar del Teniente General don Ricardo de Rada Peral está jalonada de brillantes servicios, que acreditaron sus altas virtudes castrenses y su devoción a la Patria, brindadas ya como primicias en Africa, donde se destacó en la Legión y en el desembarco de Alhucemas, y corroboradas luego en la campaña de liberación, en la que hizo gravitar sus dotes relevantes de aguerrido soldado. Con resuelta decisión participó en la preparación del Glorioso Movimiento Nacional, siendo el primer Jefe nacional de Milicias y después Inspector nacional de Requetés. Su trayectoria militar durante toda la guerra fué de renovada actuación en los frentes de combate, designado así en aprovechamiento de su eficiente preparación bélica y experiencia en el mando de diversas tropas, como lo demuestra su llegada victoriosa desde Navarra a Somosierra y Las Navas del Marqués, y hasta las puertas de Madrid, y también en el mando de Divisiones en los sectores de Cáceres, en la dura batalla del Ebro y en su avance triunfal en el frente de Castellón.

Durante el desempeño de los cargos de Comandante Militar de Meillla, Capitán General de Andalucía y como Jefe de diferentes Cuerpos de Ejército, puso de relieve, en toda época, religiosidad en el cumplimiento del deber y espíritu de sacrificio y amor a España, méritos que le hacen acreedor al reconocimiento del Estado, mediante la concesión, con carácter excepcional, de una pensión extraordinaria a favor de su viuda.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—En atención a los valiosos servicios prestados a la Patria por el Teniente General don Ricardo de Rada Peral, se concede a su viuda, doña Presentación Martínez Martínez, a partir del fallecimiento del causante y con carácter extraordinario, la pensión vitalicia anual de veinte mil pesetas, compatible con cualquiera otra que pueda corresponderle.

Artículo segundo.—Al fallecimiento de dicha señora, la pensión a que se refiere el artículo anterior será transmitida íntegramente a cualquiera de sus hijos, caso de que llegaran a tener aptitud legal para su disfrute.

Dada en el Palacio de El Pardo a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDENES de 24 de mayo de 1957 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En los pleitos contencioso-administrativos números 6.157 y 6.201, promovidos, respectivamente, por la Cámara Oficial Sindical Agraria de Gerona y la «Industrial Baurier, Sociedad Anónima» y la «Inmobiliaria Baurier, S. A.», contra la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1954, aprobando el expediente de información pública y el proyecto segundo reformado del pantano de Sau, y contra Orden comunicada de este Ministerio, de 6 de diciembre de 1954 que aprobó técnica y provisionalmente el proyecto segundo reformado del pantano de Sau, y se dispuso se abriese información pública para reclamaciones, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, en 28 de marzo de 1957, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: 1.º Por lo que respecta al recurso número 6.201, interpuesto por «Industrias Baurier, S. A.» e «Inmobiliaria Baurier, S. A.», contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 6 de diciembre de 1954, debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta jurisdicción, no procediendo entrar a resolver el fondo del asunto planteado. 2.º Por lo que se refiere al recurso número 6.157, interpuesto por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en representación de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Gerona, de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Gerona, «Industrias Bures, S. A.», «Compañía Anónima de Industrias Electroquímicas», «Sucesora de J. Coma y Cros, S. A.», «Fábricas L. Mata y Pons, S. A.», «Inmobiliaria Flassa, S. A.», «Sociedad Anónima Grober», «Industrial Baurier, S. A.», «Inmobiliaria Baurier, S. A.», y doña Teresa, doña Mercedes, don Miguel y doña María Pérez Palica, en su propio nombre y derecho, y, además, como componente y en beneficio de la comunidad particular de bienes que gira bajo la firma «Viuda de Miguel Pérez», contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 20 de septiembre de 1954, procede su desestimación y, en su consecuencia, debemos de absolver, y absolvemos a la Administración General del Estado, y declarar firme y subsistente la últimamente referida Orden ministerial.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1957.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

Ilmo. Sr.: En los pleitos contencioso-administrativos acumulados, números 6.647 y 6.650, promovidos por la Comunidad de Proprietarios y Regantes del Valle de Tenoya y el Heredamiento de Aguas del Valle de Teror, contra Orden ministerial de 2 de julio de 1955, sobre alumbramiento de aguas en el lugar llamado «El Lomito», del término municipal de Valleseco, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, en 13 de marzo de 1957, ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos absolver, y absolvemos a la Administración General del Estado, de las demandas formuladas en nombre de la Comunidad de Proprietarios y Regantes del Valle de Tenoya y del Heredamiento de Aguas del Valle de Teror, contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 2 de julio de 1955, aquí impugnada, Orden que declaramos firme y subsistente.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1957.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En los pleitos contencioso-administrativos acumulados, números 6.363, 6.372 y 6.375, promovidos por el Sindicato de Riegos del Pantano de la Peña, Comunidad de Regantes del término de Rabal y Comunidad de Regantes del término de Urdan, contra acuerdo de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de 23 de febrero de 1955, sobre autorización para derivar aguas del río Gállego a «Celulosas del Pirineo, S. A.», en el término de Sabiñánigo (Huesca), la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, en 27 de febrero de 1957, ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar, y declaramos, la nulidad de actuaciones del expediente administrativo originario de los presentes recursos acumulados, a partir del momento en que debieron practicarse el aforo o los aforos del caudal de agua del río Gállego, en relación con el aprovechamiento, en el término municipal de Sabiñánigo, solicitado por «Celulosas del Pirineo, S. A.», así como también y consiguientemente la nulidad de la resolución impugnada de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de 23 de febrero de 1955, y, en su virtud, ordenamos la devolución de ese expediente al Centro de su procedencia, para que sea repuesto al momento procesal antes señalado, para que se practique el aforo o los aforos indicados y para que, una vez ello verificado, se continúe su tramitación, con observancia de las demás disposiciones legales correspondientes, entre ellas las a que se refiere el tercero de los considerandos que anteceden.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1957.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio:

• • •

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 6.789, promovido por don José y doña Mercedes Fernández Alvarez, contra Orden ministerial de 11 de febrero de 1954, sobre reclamación contra el proyecto de abastecimiento de aguas a la villa de Barco de Valdeorras, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, en 13 de febrero de 1957, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado, de la demanda deducida en nombre de don José y doña Mercedes Fernández Alvarez contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 11 de febrero de 1954, aquí impugnada, Orden que declaramos firme y subsistente.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1957.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Continuación a la Orden de 30 de marzo de 1957 por la que se distribuye el crédito consignado para sostenimiento de Comedores Escolares.

AVILA

Patronatos

Pesetas

Colegio de Huérfanos de Ferroviarios de la capital	8.000
Escuela graduada de niñas en régimen de Patronato de Mombeltrán	8.000
Escuela graduada de niños en régimen de Patronato de Mombeltrán	8.000
Escuela graduada de niñas de Patronato de Piedralaves	10.000
Escuela graduada de niños de Patronato de Piedralaves.	10.000

	Pesetas
<i>Subvencionadas</i>	
Colegio de la «Divina Pastora», calle de Triste Condesa, número 2, de Arenas de San Pedro	6.000
Escuelas de «Santa Teresa de Jesús», de Arévalo	8.000
Colegio de R.R. MM. Agustinas de la capital	6.000
Colegio de la «Purísima Concepción», de la capital	6.000
Colegio de R.R. Franciscanas de la «Divina Pastora», de Barco de Avila	6.000
Colegio de «Santa Teresa de Jesús», de Beceadas	6.000
Colegio de R.R. MM. Agustinas de Madrigal de las Altas Torres	8.000

B A D A J O Z

Nacionales

Escuela graduada de niñas «Vasco Núñez de Balboa», de Alburquerque	6.000
Escuela graduada de niños «Vasco Núñez de Balboa», de Alburquerque	6.000
Escuelas unitarias de niños número 4, de niñas números 5 y 3 y de párvulos número 2 de Alburquerque ...	6.000
Escuelas unitarias de niñas números 6 y 7 y de niños números 5 y 7 de Alburquerque	6.000
Escuela graduada de niños «General Franco», de Almendralejo	6.000
Escuela graduada de niños «Miguel Primo de Rivera», de Almendralejo	6.000
Escuela graduada de niñas «Miguel Primo de Rivera», de Almendralejo	6.000
Escuela graduada de niñas número 1, «Suárez Somonte», de Almendralejo	6.000
Escuela graduada de niñas número 2 de Almendralejo ...	6.000
Escuela graduada de niñas «Nuestra Señora de Guadalupe», aneja al Magisterio Femenino, de la capital ...	10.000
Escuela graduada de niños aneja a la del Magisterio «Arias Montano», de la capital	10.000
Escuela graduada de niñas «General Navarro», de la capital	6.000
Escuela graduada de niños número 1 de la capital	6.000
Escuela graduada de niños «General Navarro» número 3, de la capital	6.000
Escuela graduada de niñas número 3 «Lope de Vega», de la capital	10.000
Escuela graduada de niños «Lope de Vega», de la capital	10.000
Escuela graduada de niñas número 1 «Nuestra Señora del Patrocinio», de la capital	6.000
Escuela graduada de niñas «San Pedro de Alcántara», de la capital	10.000
Escuela graduada de niños «San Pedro de Alcántara», de la capital	10.000
Escuela unitaria de niñas número 9 de la capital	6.000
Escuela unitaria de niños número 9 de la capital	6.000
Escuela unitaria de niñas «San Roque» número 10, de la capital	6.000
Escuela unitaria de niños número 10 de la capital	6.000
Escuela unitaria de niñas número 11 de la capital	6.000
Escuela unitaria de niños número 11 de la capital	6.000
Escuela unitaria de niñas número 12 de la capital	6.000
Escuela unitaria de niños número 12 de la capital	6.000
Escuela unitaria de niñas número 13 de la capital	6.000
Escuela unitaria de niños número 14 de la capital	6.000
Escuela unitaria de niños número 15 de la capital	6.000
Escuela unitaria de niños número 17 de la capital	6.000
Escuela unitaria de niñas número 18 de la capital	6.000
Escuela unitaria de niñas número 19 de la capital	6.000
Escuela unitaria de niños número 19, «El Nevero», de la capital	6.000
Escuela unitaria de niñas número 20 de la capital	6.000
Escuela unitaria de niños número 20 de la capital	6.000
Escuela unitaria de niñas y niños números 22 y 18 de la capital	8.000
Escuela unitaria de niñas número 23 de la capital	6.000
Escuela unitaria de niñas número 26 de la capital	6.000
Escuela mixta de Caya-Badajoz	6.000
Escuela graduada de niñas de Barcarrota	8.000
Escuelas unitarias de niños números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de Castuera	6.000
Escuela graduada de niñas número 1 «Francisco Valdés», de Don Benito	6.000
Escuela graduada de niños número 1 de Don Benito ...	6.000

	Pesetas
Escuela graduada de niños número 2 de Don Benito ...	6.000
Escuela de párvulos número 1, 2 y 4 de Don Benito	8.000
Escuela graduada de niñas número 1 de Fregenal de la Sierra	10.000
Escuela graduada de niños número 1 «Bravo Murillo», de Fregenal de la Sierra	10.000
Escuelas unitarias de niñas números 1, 2 y 3 y párvulos y otra unitaria de Fregenal de la Sierra	8.000
Escuelas unitarias de niños números 1, 2 y 3 de Fregenal de la Sierra	6.000
Escuelas unitarias de niñas y niños de Fuente de Cantos	31.000
Escuela graduada de niñas «José Antonio», de Granja de Torrehermosa	8.000
Escuela graduada de niños «José Antonio», de Granja de Torrehermosa	8.000
Escuela graduada de niñas «Primo de Rivera», de Higuera de Vargas	8.000
Escuela graduada de niños «General Primo de Rivera», de Higuera de Vargas	8.000
Escuela unitaria de niñas núm. 1, de Hornachos	6.000
Escuela graduada de niñas «General Franco», de Jerez de los Caballeros	8.000
Escuela graduada de niños «Calvo Sotelo», de Jerez de los Caballeros	8.000
Escuela unitaria de niños de La Lapa	6.000
Escuela graduada de niñas «Suárez Somonte», de Llerena	8.000
Escuela graduada de niños «Suárez Somonte», de Llerena	8.000
Escuelas graduadas de niños y niñas números 1, 2, 3, 4 y 5 de Campillo de Llerena	10.000
Escuelas unitarias de niñas números 1, 2 y 3 de Valverde de Llerena	6.000
Escuelas unitarias de niños números 1, 2 y 3 de Valverde de Llerena	6.000
Escuela graduada de niñas «Ibáñez Martín», de Mérida	7.000
Escuela graduada de niñas «José Antonio», de Monesterio	6.000
Escuela graduada de niños «José Antonio», de Monesterio	6.000
Escuelas unitarias de niñas números 2, 3 y 4 y de párvulos de Monesterio	6.000
Escuelas unitarias de niñas números 1 y 2, y 2 de niños de Oliva de Mérida	8.000
Escuela graduada de niñas de Santa Marta	8.000
Escuela graduada de niños de Santa Marta	8.000
Escuela graduada de niñas «Sagrado Corazón de Jesús», de San Vicente de Alcántara	6.000
Escuela graduada de niños de San Vicente de Alcántara	6.000
Escuela de párvulos núm. 1 de San Vicente de Alcántara	6.000
Escuela de párvulos núm. 2 de San Vicente de Alcántara	6.000
Escuela graduada de niñas núm. 1, «Ramiro de Maeztu», de Villafranca de los Barros	10.000
Escuela graduada de niños núm. 2, «Ramiro de Maeztu», de Villafranca de los Barros	10.000
Escuelas unitarias de niñas números 1 y 2 y de párvulos de Villanueva del Fresno	6.000

Patronatos

Escuelas parroquiales de «Cristo Rey», del barrio de las Moreras, de la capital	8.000
Escuela parroquial de niñas «Nuestra Señora del Carmen», de la capital	8.000
Escuela unitaria de niñas núm. 4, «Nuestra Señora de los Remedios», de Fregenal de la Sierra	6.000
Escuela unitaria de niños «Nuestra Señora de los Remedios», de Fregenal de la Sierra	6.000
Escuelas parroquiales del «Sagrado Corazón de Jesús», de Olivenza	16.000

Ayuntamientos

Escuela del Ayuntamiento de Cabeza de Buey	8.000
Escuelas del Ayuntamiento de Mérida	15.000

Subvencionadas

Colegio de la «Sagrada Familia», de la capital	6.000
Escuelas de «Santa Teresa», de Cabeza de Buey	6.000

	Pesetas
Colegio de «María Auxiliadora», de Hornachos	6.000
Colegio de «Santa Teresa de Jesús», Hogar de Nazaret, de Olivenza	6.000
Colegio de «San Antonio», de Zalamea de la Serena ...	6.000

BALEARES

Nacionales

Escuela graduada de niñas de Felanitx	8.000
Escuela graduada de niños de Felanitx	8.000
Escuelas graduadas de niños y niñas de Lluchmayor ...	9.000
Escuelas unitarias de niñas y niños de Llumasanas ...	8.000
Escuela graduada de niñas «Virgen del Carmen», de Mahón	10.000
Escuela graduada de niñas núm. 1, calle de San José, número 7, Mahón	10.000
Escuela graduada de niños núm. 1, «Primo de Rivera», de Mahón	10.000
Escuela graduada de niños núm. 2 de Mahón	10.000
Escuela graduada de niñas de María de la Salud	6.000
Escuela graduada de niñas de Montuiri	6.000
Escuela graduada de niños de Montuiri	6.000
Escuela graduada de niñas aneja al Magisterio femenino, de la capital	12.000
Escuela graduada de niños aneja al Magisterio masculino, de la capital	12.000
Escuela graduada de niñas «Pedro Garáu», de la capital.	10.000
Escuela graduada de niños «Pedro Garáu», de la capital.	10.000
Escuela graduada de niños «Rey Jaime I», de la capital.	10.000
Escuela graduada de niños «Jaime Ferrer», núm. 5, de la capital	10.000
Escuela graduada de niños «Levante», de la capital ...	12.000
Escuela graduada de niños núm. 8, «Finestres Verdes», de la capital	8.000
Escuela graduada de niñas núm. 4, «Santa Isabel», de la capital	10.000
Escuela graduada de niñas «La Soledad», de la capital.	10.000
Escuela graduada de niños núm. 6, de la capital	10.000
Escuela graduada de niñas «Santa Catalina», de la capital	12.000
Escuela unitaria de niños núm. 2, «San Luis», de Menorca	6.000

Patronatos

Escuela parroquial de niños «Transfiguración del Señor», de Artá	6.000
Escuela de la «Sagrada Familia» (Asilo del Temple), de la capital	8.000
Escuela del «Mediopensionado de la Sagrada Familia», calle de Gabriel Llabrés, núm. 34, de la capital	10.000
Escuela de niños de Orientación Marítima y Pesquera del Moliner de Levante, de la capital	8.000

Subvencionadas

Colegio de «San José», de niñas, de Mahón	6.000
Escuelas del «Asilo-Escuela de Nazaret», de la capital.	8.000
Colegio de RR. del Sagrado Corazón de Jesús, de la capital	10.000
Colegio-Asilo de Sordomudos, calle de Salas, núm. 46, de la capital	6.000
Colegio-Asilo de «Belén», de La Vileta-Palma	8.000
Colegio de «San Vicente de Paul», calle del Moral, número 12, de Establiments	8.000
Colegio-Asilo de niñas huérfanas «Miñonas», plaza de Atárazanas, núm. 6, de la capital	6.000
Colegio de «San Vicente de Paul», de Santa María del Cami, de Palma de Mallorca	6.000
Colegio de niñas «La Milagrosa», Semolera, núm. 20, de la capital	8.000

	Pesetas
Colegio de la «Virgen Milagrosa», de San Francisco Javier, de Formentera	6.000
Colegio de «San Vicente de Paul», calle P. Pidal, número 1, de Ibiza	8.000

(Continuará.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 16 de marzo de 1957 por la que se declara la condición de minero-medicinales las aguas del manantial «El Manzano» (Huelva).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instado por don Leopoldo Roda García para la determinación del carácter minero-medicinales de las aguas del manantial denominado «El Manzano», del término municipal de Almonaster la Real, provincia de Huelva;

Resultando que don Leopoldo Roda García formuló una instancia ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en la que suplica que mediante los trámites ordenados por el artículo tercero del Reglamento General para el Régimen de la Minería, sea determinado el carácter de minero-medicinales de las aguas del manantial «El Manzano», sito en el término municipal de Almonaster la Real, provincia de Huelva;

Resultando que la Dirección General de Minas y Combustibles, con fecha 17 de agosto de 1948, admitió el expediente a trámite, disponiendo que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, fuera enviado el expediente, con una muestra de agua remitida, al Instituto Geológico y Minero de España;

Resultando que el Instituto Geológico y Minero de España procedió al análisis de la muestra, informando, con fecha 3 de diciembre de 1948, que por su composición química pueden dichas aguas declararse minero-medicinales;

Resultando que remitido el expediente a la Dirección General de Sanidad, este Organismo, en 20 de junio de 1950, comunicó que tanto desde el punto de vista químico como bacteriológico dichas aguas son potables, y por su composición minero medicinal de aplicación terapéutica;

Resultando que enviado el expediente a la Dirección General de Obras Hidráulicas, comunica este Centro, con fecha 5 de agosto de 1950, que, desde el punto de vista de la competencia del Ministerio de Obras Públicas, la explotación minero-medicinal que se interesa es la más conveniente para la economía nacional, por lo que no existe ningún obstáculo que impida acceder a lo que se pretende, siempre que se tenga presente lo dispuesto en la vigente Ley de Aguas, en su capítulo segundo, sobre el particular;

Resultando que ultimada la tramitación reglamentaria fué remitido todo lo actuado al Consejo de Minería, informando éste, con fecha 7 de diciembre de 1950, que procede declarar la condición de minero medicinal a las aguas surgentes del manantial «El Manzano»;

Vista la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Considerando que la instancia presentada por don Leopoldo Roda García para declaración de minero-medicinales de las aguas del manantial «El Manzano», fué admitida, con fecha 3 de agosto de 1948, por la Dirección General de Minas y Combustibles, y habiéndose efectuado la correspondiente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 13 de enero de 1956, y seguida la tramitación ordenada por el artículo tercero del referido Reglamento informaron favorablemente la declaración solicitada el Instituto Geológico y Minero de España, la Dirección General de Sanidad, la Dirección General de Obras Hidráulicas y el Consejo de Minería;

Considerando que teniendo en cuenta los referidos informes, y que en la tramitación del expediente han sido cumplidas las disposiciones legales de aplicación, procede acceder a lo solicitado por don Leopoldo Roda García, publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Huelva,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por don Leopoldo Roda García, y declarar minero-medicinales las aguas del manantial denominado «Manzano», sito en el término municipal de Almonaster la Real, de la provincia de Huelva, comunicándose esta resolución al interesado y publi-

cándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Huelva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1957.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza ampliar la fábrica de cemento artificial portland emplazada en Zaratán (Valladolid), solicitada por Industrias Samher, S. A.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Industrias Samher, S. A., en solicitud de autorización para ampliar su fábrica de cemento portland artificial de 9.000 toneladas métricas anuales de capacidad, emplazada en Zaratán (Valladolid), hasta alcanzar la capacidad de 70.000 toneladas métricas anuales, según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Salamanca de fecha 5 de febrero de 1957, del Sindicato Nacional de la Construcción, Vidrio y Cerámica de fecha 18 de febrero de 1957, de la Comisión para la Distribución del Carbón de fecha 15 de marzo de 1957, de la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento de fecha 15 de marzo de 1957 y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos de fecha 25 de abril de 1957,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934; por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento general para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946, ha resuelto autorizar a Industrias Samher, S. A., ampliar la capacidad de producción de su fábrica de Zaratán (Valladolid) hasta alcanzar las 70.000 toneladas anuales, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.^a La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.^a El combustible empleado será de los no sujetos a intervención.

3.^a La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

4.^a El plazo de terminación de la instalación será de veinticuatro meses, contados a partir de la presente resolución al interesado.

Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

5.^a La presente autorización no prejuzga la concesión de permiso para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio en forma reglamentaria a través de la Jefatura del Distrito Minero de Salamanca y de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

6.^a Por la Jefatura del Distrito Minero de Salamanca se comprobará que la maquinaria procedente del extranjero se ha adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

7.^a Esta autorización queda condicionada a la constitución en el plazo improrrogable de un mes, contado a partir del día siguiente al de la comunicación de la presente resolución al interesado de un depósito en valores del Estado o en metálico de 500.000 pesetas en la Caja General de Depósitos de Valladolid y a la disposición de esta Dirección General de Minas y Combustibles. Este depósito les será devuelto al interesado una vez esté en marcha la fábrica, pasando a disposición del Tesoro como recurso eventual en el caso de que el peticionario incumpliera cualquiera de las condiciones impuestas en la presente autorización.

8.^a El depósito anterior puede ser sustituido por la presentación por parte del peticionario y como garantía del cumplimiento de las condiciones impuestas en esta autorización, y en el plazo improrrogable de un mes, de un aval bancario, comprometiéndose el Banco a tener la citada cantidad de 500.000 pesetas a disposición de esta Dirección General para su ingreso

al primer requerimiento y sin la conformidad previa del interesado en la Caja General de Depósitos.

9.^a La Jefatura del Distrito Minero de Salamanca comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

10. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

11. Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Salamanca, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 23 de mayo de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Salamanca.

• • •

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 31 de mayo de 1957 por la que se resuelven recursos de alzada.

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de alzada interpuestos por los señores que se relacionan,

Este Ministerio ha resuelto:

Desestimar el presentado por don Manuel del Valle y González del Rivero contra resolución de la Dirección General de Radiodifusión de fecha 30 de noviembre de 1955.

Desestimar el interpuesto por don José María Terradas Malagelada, propietario del «Hotel Flora», de Bañolas (Gerona), contra resolución de la Dirección General de Turismo de fecha 2 de octubre de 1956.

No haber lugar al interpuesto por don Enrique Cruañas Gibert, propietario del «Hotel Cruañas», de San Feliu de Guixols (Gerona), contra la resolución de la Dirección General de Turismo de fecha 14 de marzo de 1956.

Desestimar el interpuesto por doña Elisa Alonso Pérez, propietaria del «Hotel Ferrocarrilana», de Ribadeo (Lugo), contra resolución de la Dirección General de Turismo de fecha 25 de junio de 1955.

Desestimar el interpuesto por don Pablo Recaséns Sala, director propietario del «Hotel Recaséns», de Barcelona, contra resolución de la Dirección General de Turismo de fecha 24 de mayo de 1955.

No haber lugar al de alzada interpuesto por don José Creus Vilaseca, Secretario de la «Fonda Conda», de Palamós (Gerona), contra la resolución de la Dirección General de Turismo de fecha 26 de octubre de 1955.

Desestimar el de alzada interpuesto por doña Remedios Asensal Pico, propietaria de la «Pensión Residencia Gran Via», de Valencia, contra resolución de la Dirección General de Turismo de 26 de octubre de 1955.

Anular en el interpuesto por don Carlos Scotto Delgado, director propietario del «Hotel Francia», de Sevilla, la resolución de la Dirección General de Turismo de fecha 15 de junio de 1955, y acordando al propio tiempo que por aquel Centro directivo se inicie nuevo expediente una vez que sea presentada la oportuna reclamación, y devolver a don Carlos Scotto Delgado el importe de la multa de 5.000 pesetas, que tiene consignado al solo efecto de interposición del recurso en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Sevilla, según resguardo expedido el 4 de julio de 1955 bajo número 24.176 de entrada y 23.119 de Registro.

Anular en el interpuesto por don Manuel García Aumente, propietario de la agencia publicitaria denominada «Panamericana de Publicidad», de Madrid, la resolución de la Dirección General de Prensa de 11 de febrero de 1956, y retro trayendo

el expediente al trámite de audiencia a los interesados, denunciando y denunciado, manteniendo, no obstante, la suspensión de la campaña publicitaria, objeto del recurso, hasta que sea dictada la nueva decisión que corresponda.

Anular en el interpuesto por don Miguel Noriega Gutiérrez, encargado y representante de la «Casa de Huéspedes María Victoria», de Macrid, contra resolución de la Dirección General de Turismo de 7 de septiembre de 1956, y retrotraer el expediente al trámite de audiencia al interesado, manteniendo, no obstante, suspendida la autorización concedida para explotar la «Casa de Huéspedes María Victoria», de Madrid, hasta que sea dictada la nueva decisión que corresponda.

Desestimar el interpuesto por don Gregorio Goicoechea Elerza, director-propietario del «Hotel Marañón», de Bilbao, contra resolución de la Dirección General de Turismo de 22 de abril de 1955, y rectificar el primer pronunciamiento de la resolución impugnada en el sentido de que la cantidad que el «Hotel Marañón», de Bilbao, debe reintegrar al señor Sanz Garijo es la de 155.75 pesetas, y se confirman íntegramente las demás partes de la decisión de referencia.

Desestimar el interpuesto por don Francisco Clúa Marsol, gerente de la entidad «Majestic Hotel Inglaterra, S. A.», propietaria del Hotel Majestic de Barcelona, contra resolución de la Dirección General de Turismo de 8 de febrero de 1954.

Desestimar el interpuesto por don José Gumá Reynes, propietario del Hotel Voramar, de La Escala (Gerona), contra resolución de la Dirección General de Turismo de 2 de octubre de 1956.

Desestimar el interpuesto por doña María Viñals Domenech, propietaria de la «Pensión Familiar», de Palafrugell (Gerona), contra resolución de la Dirección General de Turismo de 2 de octubre de 1956.

Desestimar el interpuesto por don Juan Enseñat Palmer, director-propietario del «Hotel Playa», de Camp de Mar, Andraitx (Baleares), contra resolución de la Dirección General de Turismo de 16 de agosto de 1955.

Desestimar el interpuesto por doña Juana Carretero Loro, propietaria de la «Pensión Carretero», de Cáceres, contra resolución de la Dirección General de Turismo de 3 de marzo de 1955.

Desestimar el interpuesto por don Salvador Montes Alavedra, apoderado de la empresa «Hostal de la Maresma», de San Pol de Mar (Barcelona), contra resolución de la Dirección General de Turismo de 6 de diciembre de 1954.

Desestimar el interpuesto por don Manuel Mingorance Márquez, director-propietario del «Hotel Sudán», de Granada, contra resolución de la Dirección General de Turismo de 12 de marzo de 1956.

Desestimar el interpuesto por don Alvaro Constanséu Baro, director-propietario del «Hotel Estrach», de Caldas de Estrach (Barcelona), contra resolución de la Dirección General de Turismo de 26 de octubre de 1955.

Desestimar el interpuesto por don Roberto de Jurquet de la Salle, propietario de la «Residencia La Estancia», de Palma de Mallorca, contra resolución de la Dirección General de Turismo de 9 de abril de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de mayo de 1957 por la que se convocan oposiciones restringidas para cubrir vacantes en la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 10 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y octavo y siguientes del Reglamento Orgánico, de 9 de noviembre de 1956,

Este Ministerio acuerda convocar oposiciones restringidas entre Auxiliares de la Administración de Justicia para proveer cuarenta plazas de aspirantes a la quinta categoría de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, con el fin de cubrir las vacantes existentes y las que en lo sucesivo se produzcan.

La oposición se registrará por las siguientes normas:

Primera. Podrán tomar parte en las oposiciones los Auxiliares de la Administración de Justicia, varones, mayor de edad el día que termine el plazo para la presentación de instancias.

Segunda. Únicamente serán admitidos a la práctica de ejercicios aquellos Auxiliares que lleven al menos dos años de servicios efectivos, con nombramiento en propiedad, computados desde la fecha de toma de posesión del primer destino en el Cuerpo hasta el día en que finalice el

término para la presentación de solicitudes.

Tercera. Los Auxiliares que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán su instancia en el Registro General de la Subsecretaría de este Ministerio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A las solicitudes se acompañará recibo que acredite haber abonado en la Sección tercera de la Dirección General de Justicia la cantidad de ciento veinticinco pesetas, en concepto de derechos de examen. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a los ejercicios.

Cuarta. El Tribunal censor de estas oposiciones será designado por el Ministerio de Justicia y estará integrado por un Magistrado del Tribunal Supremo o un Magistrado de término, con destino en Madrid, que lo presidirá, y como Vocales, con voz y voto, figurarán el Letrado Jefe del Personal de Oficiales de la Administración de Justicia; un funcionario de la Carrera Fiscal, de la tercera a la quinta categoría; un Secretario de primera categoría de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, y un Oficial de la Administración de Justicia de la expresada Rama, de primera o segunda categoría, todos ellos con destino en Madrid.

Ejercerá las funciones de Secretario del Tribunal el Letrado Jefe de la Sección de Oficiales, siendo sustituido, cuando fuere necesario, por el Oficial.

El Tribunal se constituirá a la brevedad posible, dando cuenta de ello a la Dirección General de Justicia; no podrá actuar con menos de tres de sus componentes, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes.

De cada sesión que el Tribunal celebre se levantará acta por el Secretario, que será leída al comenzar la sesión siguiente, y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, será autorizada con la firma del Secretario y el visto bueno de quien presida.

Quinta. Transcurrido que sea el plazo de presentación de instancias, este Ministerio publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios.

Sexta. El Tribunal calificador anunciará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el local, día y hora en que se ha de verificar el sorteo de los opositores para determinar el orden con que han de actuar en los ejercicios.

Séptima. La relación, con el resultado del sorteo, se expondrá en el tablón de edictos donde el Tribunal celebre sus sesiones, autorizada por el Secretario y con el visto bueno del Presidente.

Tanto la fecha como la hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de anticipación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Octava. Los ejercicios de la oposición serán dos: el primero, práctico, y el segundo, teórico.

El primer ejercicio, práctico, consistirá en tramitar la materia o materias

comprendidas en un tema sacado a la suerte, cuyo supuesto facilitará el Tribunal a los opositores.

Para la práctica de este ejercicio dispondrán los opositores de tres horas, durante cuyo tiempo permanecerán incommunicados y vigilados por uno o más miembros del Tribunal, pudiendo utilizar textos legales adecuados, que no contendrán comentario alguno. Este ejercicio se realizará por grupos de opositores y cada uno aportará su correspondiente máquina de escribir. Una vez transcurrido el tiempo señalado, el opositor cerrará el ejercicio en un sobre, que será firmado en su cubierta juntamente con el Vocal a quien se entregue. Los ejercicios quedarán en Secretaría, hasta que constituido el Tribunal cada opositor, una vez abierto el pliego, lea su trabajo.

Concluido el acto público de la lectura de este ejercicio, cada día, el Tribunal, en sesión secreta, votará la aprobación o desaprobación de cada opositor, e inmediatamente procederá a la calificación de los que resulten aprobados, pudiendo cada miembro del Tribunal conceder de uno a siete puntos por la totalidad del ejercicio; las puntuaciones serán sumadas, dividiéndose el total por el número de miembros del Tribunal, y la cifra del cociente constituirá la calificación.

El segundo ejercicio, teórico, consistirá en contestar oralmente y sin preparación alguna, en un plazo máximo de veinte minutos, a dos temas sacados a la suerte, relativos, uno a Organización de Tribunales y otro sobre Procedimiento civil y penal.

En este ejercicio, una vez votada la aprobación o desaprobación, se procederá a la calificación de los que resulten aprobados, pudiendo cada miembro del Tribunal conceder de uno a tres puntos por tema; sumadas que sean las puntuaciones y hallado el cociente, de igual modo que en el primer ejercicio, constituirá la calificación.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y en cada uno de ellos existirá una sola convocatoria, y el opositor que dejare de comparecer cuando fuere llamado para actuar, quedará decaído de su derecho.

Igualmente quedará decaído de su derecho el opositor que no compareciere cuando fuere llamado a la lectura del primer ejercicio.

No obstante lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, si el opositor alegare alguna justa causa que a juicio del Tribunal sea suficiente para excusar la no presentación, decidirá, en el primer caso, la fecha en que ha de practicarse el ejercicio, y en el segundo, el ejercicio será leído por el opositor que designare el Presidente del Tribunal.

Décima. La oposición no podrá comenzar antes de haber transcurrido tres meses desde la publicación del programa en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin que pueda exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y la iniciación de los ejercicios.

Undécima. Terminados los ejercicios, se sumarán los puntos obtenidos en los mismos por cada opositor, con el fin de fijar el orden con que han de figurar en la propuesta, que el Tribunal elevará al Ministerio de Justicia para su aprobación, si procediere, juntamente con las actas de las sesiones celebradas. Si dos o más opositores tuvieren igual puntua-

ción se dará preferencia al de mayor edad. En ningún caso podrá el Tribunal aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Duodécima. Serán de aplicación a estas oposiciones, además de las normas de la convocatoria, las disposiciones contenidas en el Reglamento general de oposiciones y concursos de 10 de mayo último y en el Reglamento Orgánico de Oficiales de la Administración de Justicia, de 9 de noviembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Direccion General de Administracion Local por la que se convoca concurso para la provision en propiedad de plazas vacantes de Directores de Bandas, Academias, Escuelas y entidades musicales análogas.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, y Decreto de 10 de mayo de 1957.

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

1.º A partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Director de Bandas, Academias, Escuelas y entidades musicales análogas de las Corporaciones locales que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no tengan impedimento legal para ello, todos los Directores de Banda que pertenezcan al Cuerpo.

Cada concursante podrá solicitar cuantas plazas desee, expresando—caso de ser varias—el orden de preferencia en que las solicite.

3.º Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos: una instancia ajustada al modelo número 1, que se inserta, reintegrada debidamente; una ficha apaisada de cartulina doble, blanca, de las dimensiones exactas de 16,50 por 21 centímetros (modelo número 2), y tantas declaraciones (modelo número 3) cuantas sean las plazas que se soliciten.

Podrán presentar también cuantos documentos justificativos de sus méritos estimen oportunos.

b) El abono de 50 pesetas en concepto de derechos.

4.º La presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, así como el abono de derechos, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo de la sección primera de esta Dirección General, por el propio concursante, por medio de persona expresamente autorizada, por un Gestor Administrativo

colegiado o por conducto del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Cíviles, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles), a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. En el Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de su presentación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto a los residentes en el extranjero, que podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado, por cuenta del interesado.

5.º Están obligados a tomar parte en el concurso, solicitando todas las plazas de clase igual a la que desempeñaban, cuantos se encuentren en situación de excedencia forzosa.

Igualmente deberán solicitar todas las plazas de su categoría los opositores aprobados en 1956 y 1957 que tomen parte en este concurso.

6.º Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a las Corporaciones respectivas. Al cotejar las declaraciones con el expediente personal del interesado se consignarán las observaciones o modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

7.º Las Corporaciones efectuarán los nombramientos de acuerdo con lo establecido en los artículos 220 y 221 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, teniendo en cuenta las preferencias establecidas en el artículo 219 de dicho Reglamento, dando cuenta a la Dirección General del acuerdo adoptado inmediatamente después de transcurrido el plazo de dos meses.

8.º El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedará comprendido en el párrafo cuarto del artículo 34 del Reglamento citado, pasando a la situación de cesante, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese en la que desempeñaba.

De acuerdo con lo preceptuado por el párrafo segundo del artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957, los concursantes en quienes recayere nombramiento y que no se hallaren anteriormente desempeñando plaza en propiedad quedan obligados a la presentación del certificado negativo de antecedentes penales y certificado de buena conducta al Alcalde o Presidente de la Diputación que tenga que conferirles la toma de posesión.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria, relación de vacantes y modelos anexos en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 8 de junio de 1957.—El Director general, José Luis Moris.

Modelo número 1

Póliza de 3 pesetas

Ilmo. Sr.:

Don vecino de con
 (.....), con domicilio en con
 el debido respeto y consideración expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de para proveer en propiedad plazas vacantes, y de acuerdo con lo que exige el número 3 de la convocatoria, acompaña:

- a) Una ficha ajustada al modelo número 2, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
- b) Tantas copias de la declaración como plazas solicitadas. (Modelo número 3.)

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al dorso, que acreditan los extremos de la declaración, que no constan en el expediente personal. Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes anunciadas es por lo que a V. I.

S U P L I C A : Se digno tenerle por admitido al concurso, y previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona por orden de preferencia:

- 1.ª (Provincia)
- 2.ª (Plaza)
- 3.ª (Provincia)
- 4.ª
- 5.ª (Etcétera.)

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.
 (Fecha y firma del interesado.)

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

Modelo número 2

Declaración jurada para el concurso de Directores de Bandas de Música Civiles

..... (Primer apellido)
 (Segundo apellido)
 (Nombre)

Categoría Clase Núm. escalafón
 Categoría Clase Oposición Núm.

FICHA PARA EL NEGOCIADO

Fecha de nacimiento
 Naturaleza (Provincia)
 Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
 Servicios prestados en el Cuerpo (1)

 Otros servicios prestados anteriormente a su ingreso en el Cuerpo

 Servicios prestados en Bandas o Agrupaciones no municipales

 Situación actual como Director de Banda (expectante, interino o propietario)

 Títulos o estudios en Conservatorio Oficial

(1) Pueden expresarse en forma global o detallando las plazas que hayan servido.

RELACION DE VACANTES

CATEGORÍA PRIMERA

Clase especial.—36.000 pesetas de sueldo

Ayuntamiento de Barcelona (Barcelona).

Clase 1.ª—30.000 pesetas de sueldo

Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid).
Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Tenerife).

Clase 2.ª—25.000 pesetas de sueldo

Diputación de Guadalajara (Guadalajara).

Ayuntamiento de Lugo (Lugo).
Ayuntamiento de Orense (Orense).
Diputación de Segovia (Segovia).
Diputación de Valencia (Valencia).
Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya).

Clase 3.ª—22.000 pesetas de sueldo

Ayuntamiento de Hellín (Albacete).
Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real).
Ayuntamiento de Cieza (Murcia).
Ayuntamiento de Alcira (Valencia).

CATEGORÍA SEGUNDA

Clase 4.ª—18.000 pesetas de sueldo

Ayuntamiento de Arévalo (Ávila).
Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz).
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz).
Ayuntamiento de Manacor (Baleares).
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz).
Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres).
Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).
Ayuntamiento de Guadix (Granada).
Ayuntamiento de Vergara (Guipúzcoa).
Ayuntamiento de Calahorra (Logroño).
Ayuntamiento de Haro (Logroño).
Ayuntamiento de Estepona (Málaga).
Ayuntamiento de Tíj (Pontevedra).
Ayuntamiento de Béjar (Salamanca).
Ayuntamiento de Villacañas (Toledo).
Ayuntamiento de Sagunto (Valencia).
Ayuntamiento de Caspe (Zaragoza).
Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza).

Clase 5.ª—16.000 pesetas de sueldo

Ayuntamiento de Alcaraz (Albacete).
Ayuntamiento de Elche de la Sierra (Albacete).
Ayuntamiento de Adra (Almería).
Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería).
Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería).
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila).
Ayuntamiento de Azuaga (Badajoz).
Ayuntamiento de Castuera (Badajoz).
Ayuntamiento de Guareña (Badajoz).
Ayuntamiento de Zafra (Badajoz).
Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real).
Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Ciudad Real).
Ayuntamiento de Montefrío (Granada).
Ayuntamiento de Santafé (Granada).
Ayuntamiento de Zújar (Granada).
Ayuntamiento de Andoaín (Guipúzcoa).
Ayuntamiento de Beasáin (Guipúzcoa).
Ayuntamiento de Zumaya (Guipúzcoa).
Ayuntamiento de Aracena (Huelva).
Ayuntamiento de Huesa (Jaén).
Ayuntamiento de Pozo Halcón (Jaén).
Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén).
Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).
Ayuntamiento de Vivero (Lugo).
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga).
Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga).

Ayuntamiento de Bullas (Murcia).
Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo).
Ayuntamiento de Nogueña (Oviedo).
Ayuntamiento de Teror (Las Palmas).
Ayuntamiento de Icod (Tenerife).
Ayuntamiento de El Paso (Tenerife).
Ayuntamiento de Laredo (Santander).
Ayuntamiento Almazán (Soria).
Ayuntamiento de Lequeitio (Vizcaya).
Ayuntamiento de Munguía (Vizcaya).

Clase 6.ª—14.000 pesetas de sueldo

Ayuntamiento de Ontur (Albacete).
Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha (Albacete).
Ayuntamiento de Villamalea (Albacete).
Ayuntamiento de María (Almería).
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila).
Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz).
Ayuntamiento de Pradoluengo (Burgos).
Ayuntamiento de Altura (Castellón).
Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).
Ayuntamiento de Pedroche (Córdoba).
Ayuntamiento de Iniesta (Cuenca).
Ayuntamiento de Villanueva de la Jara (Cuenca).
Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada).
Ayuntamiento de Almudévar (Huesca).
Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).
Ayuntamiento de Coca (Segovia).
Ayuntamiento de Mora de Rubielos (Teruel).
Ayuntamiento de Casinos (Valencia).
Ayuntamiento de Belchite (Zaragoza).

Clase 7.ª—12.000 pesetas de sueldo

Ayuntamiento de Pozohondo (Albacete).
Ayuntamiento de La Codosera (Badajoz).
Ayuntamiento de Cadiar (Granada).
Ayuntamiento de Villamañán (León).
Ayuntamiento de Sumacàrcel (Valencia).

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Abogacía del Estado

ORENSE

Don Celso de la Torre Moreiras, Abogado del Estado Jefe en la provincia de Orense, Instructor del expediente gubernativo que se sigue a don José Ferrer Quiros, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

A este señor hago saber: Que en dicho expediente se formuló pliego de cargos, y como al intentar su notificación personal resulta que el expedientado se halla ausente en el extranjero, he acordado concederle un plazo de ocho días, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para que, personándose en la Abogacía del Estado de la provincia de Orense, tome conocimiento de dicho pliego de cargos y dentro del mismo plazo lo conteste y proponga las pruebas que a su derecho puedan convenir.

Y para inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO extiendo el presente, que sello y firmo, en Orense a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Celso de la Torre.—Ante mí, Secretario, Jaime Tejada.

4.025.

* * *

Delegaciones

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Vadín Nicolás de Guein, cuyo último domicilio conocido era en San Marcos, número 15, Madrid, inculpaado en el expediente número 950 de 1949, instruido por aprehensión de automóvil marca «Peugeot», matrícula de Madrid, número 74.689, que a las diez horas de la mañana del día 12 de junio de 1957 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir

por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 3 de junio de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 4.063.

BARCELONA

Por la presente se comunica a los que se relacionan que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia ha acordado se celebren reuniones del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, en los días y horas que se expresan, para resolver lo que proceda en los expedientes que se citan:

Relación que se menciona:
El día 18 de junio de 1957, a las 10,30 horas, expediente 21 de 1948, sobre infracción de divisas; aprehensor, Capitán de la Guardia Civil don Pedro Nie-

to Montero; inculpados, Ceferino Fuentes Infantes, Juan Pulg Roldós, Manuel Blanch Galvany, Ramón Serra Martí, Salvador Barnián Vallverdú, Juan Hernández Rovira y Gabriel Socias Abraham. También se verá la infracción de contrabando que motivó dicho expediente.

El día 18 de junio de 1957, a las 10,30 horas, expediente 142 de 1949, sobre infracción de divisas; aprehensor, Joaquín de la Fuente Pérez; inculpados, Felipe Font y Roberto Argence.

El día 18 de junio de 1957, a las 10,30 horas, expediente número 49 de 1949, por contrabando de tabaco, contra Diego Hernández Martínez y María Martínez Calvo, cuyo último domicilio conocido y que consta en el expediente fué en Moncada y Reixach (Barcelona), calle Carril, número 11, bajos.

El día 18 de junio de 1957, a las once horas, expediente número 204 de 1949, por contrabando de tabaco, contra José Gallego Bobillo.

El día 18 de junio de 1957, a las once horas, expediente 28 de 1951, por descubrimiento de tabaco, contra Benjamin Prieto Pila, Francisco Ramos Tolosa, Ramón Bilbao Mendiola, Nicolás Fernández Fernández, José Larrabeitia Otazu y Benigno Suárez Fernández, que en el mes de enero de 1951 pertenecían a la dotación del buque-tanque «Campoamor».

El día 18 de junio de 1957, a las once horas, expediente número 248 de 1951, por descubrimiento de tabaco; descubridor, Capitán de la Guardia Civil don Pedro Nieto Montero; inculpados, José Enrique Soriano, Antonio Enríquez Soriano, Juan Enríquez Soriano, Amancio Marbán Castaño, Saturnino Herce Rivero, Bartolomé Pérez Navarro, Angel Alonso González, Victor Cuesta Pariente, Vicente Muñoz Llorente, Jesús Miranda Flores, Angel Sebastián Marcos, Pascual González Montilla, José Tizón Soria, Manuel Moral Blanco, Isaac Abad Navarro y Antonio Martínez Dieguez.

El día 18 de junio de 1957, a las 11,30 horas, expediente número 349 de 1952, por defraudación a la Renta de Alcohol; inculpados, Elisa Juan Pastor y Marcelino Carreras Bagur; denunciante, Juan Carreras Bagur.

Lo que se les notifica para que puedan concurrir ante la misma, pudiendo aducir cuantas pruebas estimen convenientes a su defensa y mejor derecho, advirtiéndoles a los inculpados que, con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de contrabando y defraudación, tienen la facultad de designar, para formar parte del expresado Tribunal en Comisión Permanente, un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, cuyas propuestas deberán participar a esta oficina en un plazo de dos días, implicando renuncia a tal derecho si transcurridos los mismos no lo hubieran efectuado. Se les advierte, por último, que de no comparecer, el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 29 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible). — Visto bueno: El Presidente (ilegible).
4.053.

Por la presente se pone en conocimiento de los señores que en sus respectivos expedientes se relacionan que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia ha acordado se celebre reunión de la Comisión Permanente de este Tribunal, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda, el día 25 de junio de 1957, a las horas que se indicarán, para resolver lo que proceda en los siguientes expedientes:

Expediente número 753 de 1950.—A las 10,30 horas. Rifa ilegal.—Se cita a don Francisco González Gil (aprehensor) y Francisco Márquez Azcárate.

Expediente número 276 de 1952.—A las

10,45 horas. Contrabando de tabaco.—A don Camilo Vázquez Bouzo (aprehensor) y Feliciano Ramos Valdesora, José Salient Roca, Andrés Company, Francisca Grau Bou y José Guíu.

Expediente número 862 de 1952.—A las 11 horas. Rifa ilegal.—A don Mariano Catalán Sanz (aprehensor), Domingo Estruga Fiestas, Pablo Peñaranda, Antonio Benedetti Benedetti y Pilar Gotos Fernández.

Expediente número 909 de 1952.—A las 11,15 horas. Contrabando de tabaco.—A don César Rodrigo Rodríguez (aprehensor), Mercedes Durban Tortajada y esposo, Teresa Vicente Mariano, Pedro Corral Laurello y Antonio Corral Laurello.

Expediente número 248 de 1953.—A las 11,30 horas. Contrabando de café.—A don Mateo Flores Morales (aprehensor), Pedro Corral Laurello, Armando Rodríguez Núñez y a un individuo llamado Manolo.

Expediente número 800 de 1954.—A las 11,45 horas. Descubrimiento de encendedores.—A don Agustín Madrid (aprehensor), José Pujadas y representante legal de Seida, S. A.

Expediente número 810 de 1954.—A las 12 horas. Contrabando de aceites esenciales.—A don Manuel Martínez Avella (aprehensor), Bartolomé Gali Figueras, J Riera de Bourg Madame, representante legal de Quimimarten y representante legal de Baquera Kusche y Martín.

Expediente número 1.393 de 1954.—A las 12,15 horas. Contrabando de tabaco.—A don Fausto Alonso Batanero (aprehensor), Enrique Puga Peña, Miguel Sans Climent, Pedro Tur Fernández, Domingo Robres Miranda, Pilar Alcalde Navarro y esposo, Rosa Gras Campeny y esposo, Antonio Raja Vera y Dolores Melendo Torres. Asimismo se comunica a estos señores que con fecha de hoy el ilustrísimo señor Presidente ha dictado providencia en el expediente, calificándolo en principio como de menor cuantía y de la competencia de la Comisión Permanente del Tribunal. Contra tal providencia pueden interponer recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente durante el siguiente día a la publicación de la presente.

Expediente número 1.194 de 1955.—A las 12,30 horas. Contrabando de tabaco.—A don Florencio Medrano Rojas (aprehensor), Pascual Badenes Carlos y Rosa Caballero Badia.

Lo que de orden de dicha autoridad se les comunica a fin de que comparezcan por sí o asistidos de Abogado en ejercicio, pudiendo aducir cuantas pruebas estimen convenientes a la defensa de su derecho, advirtiéndoles que, con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de contrabando y defraudación, tienen la facultad de designar, para formar parte del Tribunal como Vocal, un comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberán participar a esta oficina en un plazo de dos días, implicando renuncia a tal derecho si transcurridos los mismos sin participar la aludida designación. Se le previene, por último, que de no comparecer en el acto, se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 3 de junio de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).
4.054.

ALICANTE

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 142, de fecha 30 de mayo de 1957 (página 1847), por el que se notifica, en rebeldía, el procedimiento sancionador del expediente número 133/56 de este Tribunal y se convoca a sesión en Pleno para el día 3 de julio próximo, por error se hizo constar don Carlos Aloya en lugar de don Carlos Olaya u Olalla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, 5 de junio de 1957.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Presidente (ilegible).
4.051.

CADIZ

Desconociéndose el actual paradero del puertorriqueño I. Rafael Padró, que últimamente tuvo su domicilio en Madrid, se le hace saber por medio de la presente que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, dictó en 31 de mayo de 1957 providencia en el expediente número 176 de 1957, instruido por aprehensión del automóvil marca «Chevrolet», matrícula IA-121-894, Puerto Rico, motor número 21 KD 42.563, matrícula de Madrid 110.314, calificando en principio la supuesta infracción de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 al 84 de dicha Ley, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante dicha Presidencia. Asimismo se le comunica que con esta fecha se ha acordado convocar a sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 27 de junio de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente más arriba indicado, instruido por fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico el día 22 de mayo de 1957, en Jerez de la Frontera. Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la Ley de 11 de septiembre de 1953, advirtiéndole que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad, con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculpados, no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 50 y 77), pudiendo presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se le comunica por medio de este diario oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 5 de junio de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente del Tribunal (ilegible).
4.055.

MALAGA

Por la presente se notifica a Francisco Castillo, vecino de Gibraltar, cuyas demás circunstancias se desconocen, que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 27 de junio de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 931 de 1956, instruido por descubrimiento de tabaco, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede

designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad, con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años significándole que de no hacer esto, siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formara parte del Tribunal el que estuviera nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 50 y 77).

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 73, puede presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Malaga, 5 de junio de 1957. Por el Secretario del Tribunal (ilegible).
4.066.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles Tranvías y Transportes por Carretera

II JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

EXPROPIACIONES

Término municipal de Roquetas (Tarragona)

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, he tenido a bien declarar firme, con esta fecha, la resolución de 23 de marzo del presente año, publicada en el «Diario Español», de Tarragona, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de la provincia, los días 29 y 30 de marzo y 26 de abril, relativas a la necesidad de la ocupación de las fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Roquetas (Tarragona), con motivo de las obras de terminación de los trozos cuarto y quinto de la sección tercera del ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita.

Lo que se hace público en los mismos periódicos a fin de que los interesados que comprende dicha relación puedan comparecer en el plazo de diez días ante la Alcaldía de dicho término municipal para hacer las alegaciones que estimen pertinentes en contra de la necesidad de la ocupación, pero en ningún caso en contra de la necesidad de la obra, a los efectos de los artículos 21 y 22 de dicha Ley.

Madrid, 3 de junio de 1957.—El Ingeniero segundo Jefe, P. A. (ilegible).
3.941.

Término municipal de San Carlos de la Rápita (Tarragona)

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, he tenido a bien declarar firme con esta fecha, la resolución de 9 de marzo del presente año publicada en el «Diario Español», de Tarragona, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de la provincia, los días 15, 22 y 31 del mismo mes, relativas a la necesidad de la ocupación de las fincas que es preciso expropiar en el término municipal de San Carlos de la Rápita (Tarragona), con motivo de las obras de terminación de los trozos sexto y séptimo de la sección tercera del fe-

rocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita.

Lo que se hace público en los mismos periódicos, a fin de que los interesados que comprende dicha relación puedan comparecer, en el plazo de diez días, ante la Alcaldía de dicho término municipal, para hacer las alegaciones que estimen pertinentes en contra de la necesidad de la ocupación, pero en ningún caso en contra de la necesidad de la obra, a los efectos de los artículos 21 y 22 de dicha Ley.

Madrid, 1 de junio de 1957.—El Ingeniero segundo Jefe, P. A. (ilegible).
3.940.

Término municipal de Pinell de Bray (Tarragona)

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, he tenido a bien declarar firme, con esta fecha, la resolución de 1 de marzo del presente año, publicada en el «Diario Español», de Tarragona, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de la provincia, los días 13, 16 y 17 del mismo mes, relativa a la necesidad de la ocupación de las fincas que es preciso expropiar en el término municipal de Pinell de Bray (Tarragona), con motivo de las obras de terminación del trozo segundo, de la sección segunda del ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita.

Lo que se hace público en los mismos periódicos, a fin de que los interesados que comprende dicha relación puedan comparecer en el plazo de diez días ante la Alcaldía de dicho término municipal para hacer las alegaciones que estimen pertinentes en contra de la necesidad de la ocupación, pero en ningún caso en contra de la necesidad de la obra, a los efectos de los artículos 21 y 22 de dicha Ley.

Madrid, 1 de junio de 1957.—El Ingeniero segundo Jefe, P. A. (ilegible).
3.939.

Confederaciones Hidrográficas

T A J O

EXPROPIACIÓN: EXPEDIENTE 178

Expropiación de varias fincas con motivo del embalse del pantano de Gabriel y Galán, en término de Granadilla (Cáceres), cota 350 a la 390

Por Decreto de 27 de enero de 1950, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el 4 de febrero del mismo año, fueron declaradas de urgente ejecución las obras del expresado pantano a los efectos de la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas, cuyo procedimiento de urgencia está previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939.

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por la Dirección de esta Confederación la fecha del 9 de julio de 1957, a las diez de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, cuya relación de propietarios es la siguiente:

Número	Propietario
1	D. ^a Margarita Sánchez.
2	D. ^a Julia Sánchez.
3	D. Celestino González.
4	D. ^a Basilia Cartero.
5	D. Fermín Montes.
6	D. Fermín López Palomero.
7	D. ^a Brígida Chamorro.
8	D. ^a Narcisca Sánchez.

Número	Propietario
9	D. Angel González.
10	D. ^a Alejandra Jiménez.
11	D. ^a Benita Jiménez.
12	D. ^a Isabel Alcalá.
13	D. ^a Isabel Alcalá.
14	D. Fernando García.
15	D. ^a María Gómez.
16	D. Saturnino Alcalá.
17	D. ^a Arsenia Pacheco.
18	D. José Jiménez y hermanos.
19	D. ^a Damiana Rodríguez.
20	D. Fermín Montecinos.
21	D. ^a Eulogia Hernández y hnos
22	D. Segundo Sánchez.
23	D. Martín Domínguez.
24	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.
25	D. ^a Eustaquia Pérez.
26	D. Eliso Montecinos.
27	D. Eliso García.
28	D. ^a Damiana Rodríguez.
29	D. Esteban Jiménez.
30	D. ^a Eustaquia Pérez.
31	D. José Hernández.
32	D. ^a Vicenta Hernández.
33	D. ^a Damiana Rodríguez.
34	D. Miguel Pacho.
35	D. ^a Eustaquia Pérez.
36	D. Isidoro Pinero.
37	D. Fermín Montecinos.
38	D. Félix Jiménez González.
39	D. ^a Isabel Alcalá.
40	D. ^a Casilda Rodríguez.
41	D. ^a Casilda Rodríguez.
42	D. ^a Julia Domínguez.
43	D. ^a Felicísima y D. José Domínguez.
44	D. Julio Domínguez.
45	D. ^a Pura Domínguez.
46	D. José María Domínguez.
47	D. ^a Margarita Domínguez.
48	D. ^a Damiana Rodríguez.
49	D. ^a María Gómez.
50	D. Juan Antonio Jiménez.
51	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.
52	D. ^a Damiana Rodríguez.
53	D. Inocencio Cáceres.
54	D. ^a Inocencia Iglesias.
55	D. Ciríaco María y hermanos.
56	D. ^a Teodomira Carril.
57	D. ^a Damiana Rodríguez.
58	D. Eloy Cambero.
59	D. Lucio Rodríguez.
60	D. ^a Carmen Nonides.
61	D. ^a Isabel Domínguez.
62	D. ^a Casilda Rodríguez.
63	D. Ciríaco María y hermanas.
64	D. Doroteo González.
65	D. ^a Damiana Rodríguez.
66	D. ^a Casilda Rodríguez.
67	D. ^a Casilda Rodríguez.
68	D. Fernando García.
69	D. Alejandro Sánchez.
70	D. Eloy Cambero.
71	D. Urbano López.
72	D. Benito García.
73	D. ^a Gaudencia Jiménez.
74	D. Ponciano Sánchez.
75	D. Ponciano Sánchez.
76	D. Ponciano Sánchez.
77	D. Ramón y D. ^a Victoria Jiménez.
78	D. Eloy Cambero.
79	D. Daniel García.
80	D. Ciríaco María y hermanas.
81	D. Félix Jiménez.
82	D. ^a Casilda Rodríguez.
83	D. Julio Domínguez.
84	D. Valentin Carril.
85	D. José María Domínguez.
86	D. ^a Julia Domínguez.
87	D. Ponciano Sánchez.
88	D. ^a Agapita Montes.
89	D. ^a Emilia Gómez.
90	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.
91	D. ^a Casilda Rodríguez.
92	D. ^a Gervasia Mordillo.
93	D. Saturnino Alcalá.
94	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.
95	D. ^a Gaudencia Jiménez.
96	D. ^a Arsenia Peñasco.
97	D. Ceferino Jiménez.
98	D. Paulino Domínguez.
99	D. María Jiménez.

Número	Propietario	Número	Propietario	Número	Propietario
100	D. ^a Benita Jiménez García.	193	D. Inocencio Cáceres.	285	D. ^a Casilda Rodríguez.
101	D. ^a Alejandra Jiménez.	194	D. ^a Carmen Nonides.	286	D. ^a Casilda Rodríguez.
102	D. Francisco Gil.	195	D. Antonio Manzano.	287	D. Angel González.
103	D. Saturnino Alcalá.	196	D. Daniel García.	288	D. ^a Casilda Rodríguez.
104	D. Francisco Gil.	197	D. Daniel García.	289	D. Saturnino Alcalá.
105	D. Marcos Paniagua.	198	D. Daniel García.	290	D. ^a Casilda Rodríguez.
106	D. Petronilo Montes.	199	D. Claudio Sánchez Cerbigón.	291	D. ^a Casilda Rodríguez.
107	D. ^a Damiana Rodríguez.	200	D. Fernando García Fernández	292	D. Juan Martín.
108	D. Fermín Montecinos.	201	D. Calixto González.	293	D. Fernando García Sánchez.
109	D. María Jiménez.	202	D. Calixto González.	294	D. Fausto Jiménez.
110	D. Juan Antonio Jiménez.	203	D. Paulino Lomínguez.	295	D. Fausto Jiménez.
111	D. Ramón Moreno.	204	Hros. de D. ^a Agapita López.	296	D. Fausto Jiménez.
112	D. Fermín López Palomero.	205	D. ^a Saturnina Rodríguez.	297	D. ^a María Jiménez.
113	D. Fernando García.	206	D. Isidoro Pinero Cáceres.	298	D. Francisco Gil.
114	D. ^a Margarita Jiménez.	207	D. ^a Saturnina Rodríguez.	299	D. ^a Casilda Rodríguez.
115	D. Fernando García.	208	D. ^a María Gómez Castro.	300	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.
116	D. ^a Casilda Rodríguez.	209	D. ^a Casilda Rodríguez.	301	D. Felipe Rodríguez.
117	D. Marcos Paniagua.	210	D. Santiago Carrero.	302	D. Sebastián Martín.
118	D. Jesús Jiménez.	211	D. Santiago Carrero.	303	D. Esteban Jiménez.
119	D. Manuel Muñoz.	212	D. Francisco Jiménez.	304	D. Martín Martín Esteban.
120	D. Francisco Gil.	213	D. ^a Damiana Rodríguez.	305	D. Sebastián Martín.
121	D. Marcos Paniagua.	214	D. ^a Elisa Sánchez.	306	D. Sebastián Martín.
122	D. Fermín Jiménez.	215	D. Saturnino González.	307	D. ^a Petra Bermejo.
123	D. ^a Casilda Rodríguez.	216	D. Paulino González.	308	D. ^a Casilda Rodríguez.
124	D. Casilda Rodríguez.	217	D. Eliseo Montecinos.	309	D. Clemente Esteban.
125	D. Jesús Jiménez.	218	D. ^a Casilda Rodríguez.	310	D. Lucio Rodríguez.
126	D. Jesús Jiménez.	219	D. Feliciano Jiménez.	311	D. Paulino Domínguez.
127	D. Valentín López Serrano.	220	D. ^a Eulogia Hernández.	312	D. Ceferino Jiménez.
128	D. ^a Rufina Sánchez.	221	D. Ponciano Sánchez.	313	D. ^a Isabel Domínguez.
129	D. Máximo Montes.	222	D. Lucio Gómez.	314	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.
130	D. ^a Casilda Rodríguez.	223	D. Liborio de la Flor.	315	D. ^a Casilda Rodríguez.
131	D. Guillermo Martín.	224	D. Inocencio Cáceres.	316	D. Paulino Carrero.
132	D. Ponciano Sánchez.	225	D. Jesús Gómez.	317	D. Longinos Martín.
133	D. Valentín Carril.	226	D. ^a Salustiana González.	318	D. Longinos Martín.
134	D. Fernando García.	227	D. ^a Eustaquia Pérez.	319	D. Longinos Martín.
135	D. ^a Casilda Rodríguez.	228	D. ^a Damiana Rodríguez.	320	D. ^a Damiana Rodríguez.
136	D. ^a María Gómez.	229	D. Ponciano Sánchez.	321	D. Jesús Jiménez.
137	D. ^a Isabel Alcalá.	230	D. Miguel Pacho.	322	D. Felipe Gómez.
138	D. Esteban Jiménez.	231	D. ^a Casilda Rodríguez.	323	D. Alejandro Sánchez.
139	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.	232	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.	324	D. Lucio Gómez.
140	D. Feliciano Jiménez.	233	D. Esteban Garzón.	325	D. José González.
141	D. Francisco Jiménez.	234	D. ^a Saturnina Rodríguez.	326	D. ^a Petra Rodríguez.
142	Hros. de D. Felipe González.	235	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.	327	D. Leonardo García.
143	D. ^a Margarita Jiménez.	236	D. Pablo Sánchez Iglesias.	328	Municipio.
144	D. Fernando García.	237	D. ^a María Gómez.	329	D. Paulino Carrero.
145	D. Antonio González.	238	D. Francisco Gil.	330	D. Santiago Carrero.
146	D. Valentín Carril.	239	D. ^a Casilda Rodríguez.	331	D. Lucio Rodríguez.
147	D. Jesús Jiménez.	240	D. Fernando García.	332	D. Isidoro Pinero.
148	D. Ciriaco María Gómez.	241	D. José de la Flor.	333	D. Martín y D. Sebastián Martín.
149	D. Paulino Carrero.	242	D. Liborio de la Flor.	334	D. Saturnino Alcalá.
150	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.	243	D. ^a María Gómez.	335	D. ^a Victoria Calvo.
151	D. Saturnino Jiménez.	244	D. ^a Isabel Alcalá.	336	D. Ricardo Domínguez.
152	D. ^a Damiana Rodríguez.	245	D. Evaristo Bermejo.	337	D. ^a Matea Cáceres.
153	D. Marcelino Garzón Martín.	246	D. ^a Damiana Rodríguez.	338	D. Valentín Carril.
154	D. Eliseo Montecinos.	247	D. Saturnino Garzón.	339	D. Felipe Jiménez.
155	D. Joaquín Mordillo.	248	D. Ramón y D. ^a Victoria Jiménez.	340	D. Félix Jiménez.
156	D. ^a Eustaquia Pérez.	249	D. José González.	341	D. Jesús Jiménez.
157	D. ^a Esperanza de la Flor R.	250	D. ^a Casilda Rodríguez.	342	D. Saturnino Alcalá.
158	D. ^a Casilda Rodríguez.	251	D. Esteban Garzón.	343	D. Ramón Moreno.
159	D. ^a Antonia González Mordillo.	252	D. José González.	344	D. Esteban Jiménez.
160	D. Saturnino Alcalá.	253	D. José González.	345	D. ^a Aquilina González.
161	D. ^a Casilda Rodríguez.	254	D. José González.	346	D. Francisco Gil.
162	D. Esteban Garzón.	255	D. José González.	347	D. Francisco Gil.
163	D. ^a Casilda Rodríguez.	256	D. Francisco Jiménez.	348	D. ^a Lucía Castaño.
164	D. Fernando García.	257	D. Felipe Jiménez González.	349	D. ^a Matea Cáceres.
165	D. ^a Basilia Carrero.	258	D. Saturnino Alcalá.	350	D. ^a Eustaquia Pérez.
166	D. Clemente Esteban.	259	D. ^a Casilda Rodríguez.	351	D. Leonardo Alvililar.
167	D. Saturnino Alcalá.	260	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.	352	D. Leonardo Alvililar.
168	D. ^a Casilda Rodríguez.	261	D. Fermín González.	353	D. Saturnino Alcalá.
169	D. Martín Martín Esteban.	262	D. Celedonio Jiménez.	354	D. ^a Damiana Rodríguez.
170	D. ^a María Gómez.	263	D. Ponciano Sánchez.	355	D. Paulino Carrero.
171	D. Eliseo Montecinos.	264	D. ^a Casilda Rodríguez.	356	D. Paulino Carrero.
172	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.	265	D. Pedro Calvo.	357	D. ^a Justa Garzón.
173	D. Daniel García.	266	D. ^a Casilda Rodríguez.	358	D. José González.
174	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.	267	D. Martín Martín Esteban.	359	D. José González.
175	D. ^a Antonia González Mordillo.	268	D. ^a Casilda Rodríguez.	360	D. José González.
176	D. ^a Casilda Rodríguez.	269	D. Urbano López.	361	D. ^a Casilda Rodríguez.
177	D. Feliciano Jiménez.	270	D. Fermín López Palomero.	362	D. Eliseo Montecinos.
178	D. Lucio Rodríguez.	271	D. ^a Domiciana Carrero.	363	D. Marcelo Garzón.
179	D. ^a María Gómez.	272	D. ^a Casilda Rodríguez.	364	D. Julián Rodríguez.
180	D. Pablo Sánchez.	273	D. Paulino Carrero.	365	D. Julián Rodríguez.
181	D. ^a Felisa Sánchez.	274	D. Marcelo Garzón García.	366	D. ^a Vicenta Hernández.
182	D. Vicente González.	275	D. Segundo González Cáceres.	367	D. ^a Vicenta Hernández.
183	D. Fermín Montecinos.	276	D. ^a Casilda Rodríguez.	368	D. José Hernández.
184	D. Esteban Jiménez.	277	D. ^a Antonia González Mordillo.	369	D. Santiago Martín.
185	D. ^a Matea Cáceres.	278	D. ^a Casilda Rodríguez.	370	D. Francisco Rodríguez.
186	D. Vicente González.	279	D. ^a Casilda Rodríguez.	371	D. ^a Paulina Rodríguez.
187	D. Lucio Rodríguez.	280	D. ^a Casilda Rodríguez.	372	D. Felipe Rodríguez.
188	D. ^a Eulogia Hernández.	281	D. ^a Casilda Rodríguez.	373	D. Julián Rodríguez.
189	D. ^a Juliá Sánchez.	282	D. ^a Casilda Rodríguez.	374	D. Paulino Carrero.
190	D. Julio Sánchez.	283	D. ^a Casilda Rodríguez.	375	D. ^a Domiciana Carrero.
191	D. Saturnino González.	284	D. ^a Casilda Rodríguez.		
192	D. Paulino González.				

Número	Propietario	Número	Propietario	Número	Propietario
376	D. Marcos Paniagua.	469	D. Valentín Carril.	559	D. Rufino González.
377	D. Ponciano Sánchez.	470	D. Saturnino García.	560	D. Juan Martín.
378	D. Paulino Carrero.	471	D. Doroteo González.	561	D. Petronilo Montes.
379	D. ^a Eugenia Iglesias.	472	D. Valentín González.	562	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.
380	D. ^a Eugenia Iglesias.	473	D. ^a Damiana Rodríguez.	563	D. Esteban Garzón Martín.
381	D. ^a Vicenta Martín.	474	D. ^a Domiciana y D. ^a Basilia Carrero.	564	D. Miguel Pacho.
382	D. ^a Vicenta Martín.			565	D. Cándido Jiménez Garzón.
383	D. Narciso José Garzón.	475	D. Ladislao González.	566	D. Miguel Martín.
384	D. Fermín Montecinos.	476	D. ^a Anastasia Mordillo.	567	D. Casilda Rodríguez.
385	D. Fermín López Palomero.	477	D. Ramón y D. ^a Victoria Jiménez.	568	D. Saturnino Alcalá.
386	D. Elías Sánchez.			569	D. ^a Isabel Alcalá.
387	D. ^a Inocencia Iglesias.	478	D. ^a Ramona Calvo.	570	D. ^a María Gómez.
388	D. Valentín Carril.	479	D. ^a Basilia Carrero.	571	D. Fermín Montecinos.
389	D. Saturnino Alcalá.	480	D. Martín Martín Esteban.	572	D. ^a Isabel Alcalá González.
390	D. ^a Anastasia Sánchez.	481	D. ^a Casilda Rodríguez.	573	D. ^a Basilia Carrero Jiménez.
391	Municipio.	482	D. ^a Inocencia Iglesias.	574	D. Francisco Gil Fernández.
392	D. Ezequiel Jiménez.	483	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.	575	D. ^a Damiana Rodríguez.
393	D. Juan Martín.	484	D. ^a Julia Sánchez.	576	D. Marcelo Garzón Garzón.
394	D. Eliso Iglesias.	485	D. Nemesio Talabán.	577	D. Ciriaco M. ^a Gómez y hermanas.
395	D. ^a Margarita Iglesias.	486	D. Liborio de la Flor.		
396	Municipio.	487	D. Fermín López.	578	D. Francisco Gil Fernández.
397	D. ^a Eustaquia Pérez.	488	D. Isidoro Pínero.	579	D. ^a María Gómez Castro.
398	D. ^a Nemesia Garzón.	489	D. ^a Agapita Montes.	580	D. Ladislao González.
399	D. ^a Antonia González.	490	D. Valentín Carril.	581	D. Doroteo González Valiente.
400	D. ^a Isabel Alcalá.	491	D. Agustín López González.	582	D. Eliso García.
401	D. Esteban Garzón.	492	D. Alejandro Sánchez.	583	D. Miguel Pacho.
402	D. ^a Elena Palomero.	493	D. Paulino Carrero.	584	D. Ramón y D. ^a Victoria Jiménez.
403	D. ^a Florencia Sánchez.	494	D. ^a Casilda Rodríguez.		
404	D. ^a Gaudencia Jiménez.	495	D. ^a María Gómez Castro.	585	D. Petronilo Montes.
405	D. Ceferino Jiménez.	496	D. Lucio Gómez.	586	D. Liborio de la Flor.
406	D. Fernando García.	497	D. ^a Eladia Carrero.	587	Municipio
407	D. Adrián García.	498	D. ^a Domiciana Carrero.	588	Domicilio público.
408	D. Teodosio López.	499	D. Saturnino Alcalá.	589	D. Marcelo Garzón Garzón.
409	D. ^a Rosa García González.	500	D. ^a Arsenia Peñasco.	590	D. ^a Damiana Rodríguez.
410	D. ^a Bienvenida Jiménez.	501	D. ^a Basilia Carrero.	591	D. Paulino Carrero.
411	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.	502	D. José Jiménez.	592	D. ^a Damiana Rodríguez.
412	D. Filiberto Carril.	503	D. ^a Benita Jiménez.	593	D. Saturnino Alcalá.
413	D. Eladio Carrero.	504	D. Faustino Aparicio.	594	D. ^a Isabel Alcalá.
414	D. Marcos Paniagua.	505	D. ^a Damiana Rodríguez.	595	D. Paulino Carrero.
415	D. Paulino Carrero.	506	D. Paulino Carrero.	596	D. Liborio de la Flor.
416	D. ^a Antonia González.	507	D. ^a Casilda Rodríguez.	597	D. Pelayo Rodríguez Garzón.
417	D. Sebastián Martín.	508	D. Lucio Rodríguez.	598	D. ^a Damiana Rodríguez.
418	D. Fermín López.	509	Hros. de D. ^a Amparo Carrero.	599	D. ^a Carmen Nonides Hernández.
419	D. Esteban Jiménez.	510	D. Miguel Pacho.	600	D. Emilio García Domínguez.
420	D. Esteban Jiménez.	511	D. Esteban Garzón.	601	D. Fernando García.
421	D. Alejo Gordo.	512	D. ^a Casilda Rodríguez.	602	D. Paulino Carrero.
422	D. Julio Domínguez.	513	D. Fermín Montecinos.	603	D. Saturnino Garzón.
423	D. ^a Filiberta Sánchez.	514	D. Isidoro Pínero.	604	D. ^a Casilda Rodríguez.
424	D. Fausto Jiménez.	515	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.	605	D. Saturnino Garzón.
425	D. Víctor Palomero.	516	D. ^a Rufina Sánchez.	606	D. ^a Casilda Rodríguez.
426	D. ^a Ramona Muñoz.	517	D. Alejandro Sánchez.	607	D. Víctor Martín.
427	D. Máximo Montes.	518	D. ^a Florencia Sánchez.	608	D. ^a Julia Domínguez.
428	D. Fermín Mostes.	519	D. ^a Casilda Rodríguez.	609	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.
429	D. Pedro Calvo.	520	D. Paulino González.	610	D. ^a Casilda Rodríguez.
430	D. Segundo Sánchez.	521	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.	611	D. ^a Agapita Montes.
431	D. Segundo Sánchez.	522	D. Eliso García.	612	D. Eliso García.
432	D. Segundo Sánchez.	523	D. ^a Casilda Rodríguez.	613	D. ^a Rufina Sánchez.
433	D. Segundo Sánchez.	524	D. ^a Damiana Rodríguez.	614	D. Marcos Paniagua.
434	D. Alejandro Sánchez.	525	D. Joaquín Mordillo.	615	D. Eloy Cambero.
435	D. ^a Saturnina Rodríguez.	526	D. ^a Casilda Rodríguez.	616	D. Fermín Montes.
436	Hros. de D. Angel Blanco.	527	D. ^a Julia y D. ^a Pura Domínguez.	617	D. ^a Casilda Rodríguez.
437	D. ^a Ramona Muñoz.	528	D. Julio Domínguez.	618	D. Marcos Paniagua.
438	D. ^a Higinia Jiménez.	529	D. ^a Margarita Domínguez.	619	D. ^a Casilda Rodríguez.
439	D. Lucas Mordillo.	530	D. Esteban Martín.	620	D. ^a Damiana Rodríguez.
440	Hros. de D. ^a Amparo Carrero.	531	D. Ponciano Sánchez.	621	D. Saturnino Alcalá.
441	D. ^a Arsenia Peñasco.	532	D. ^a Julia Sánchez.	622	D. Francisco Gil Fernández.
442	D. ^a Carmen Nonides.	533	D. ^a Alejandra Jiménez.	623	D. ^a María Gómez.
443	D. Leonardo García.	534	D. ^a Benita Jiménez.	624	D. ^a Casilda Rodríguez.
444	D. ^a Agapita Montes.	535	D. ^a Benita García Jiménez.	625	D. ^a Casilda Rodríguez.
445	D. ^a Basilia Carrero.	536	D. Inocencio Cáceres.	626	D. ^a Casilda Rodríguez.
446	D. Feliciano Jiménez.	537	D. ^a Casilda Rodríguez.	627	D. Saturnino Alcalá.
447	D. ^a Rufina Sánchez.	538	D. Daniel García.	628	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.
448	D. Vicente González.	539	D. Fermín González.	629	D. ^a Casilda Rodríguez.
449	D. ^a María González.	540	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.	630	D. ^a Casilda Rodríguez.
450	D. Angel González.	541	D. ^a Damiana Rodríguez.	631	D. ^a Martina Fernández.
451	D. Angel González.	542	D. Fermín Montes.	632	D. Ciriaco M. ^a Gómez.
452	D. ^a Domiciana Carrero.	543	D. Daniel García.	633	D. ^a Magdalena González.
453	D. Santiago Carril.	544	D. Jesús Jiménez.	634	D. ^a Casilda Rodríguez.
454	D. Rufino González.	545	D. Inocencio Cáceres.	635	D. ^a Julia Domínguez.
455	D. Daniel García.	546	D. Paulino Carrero.	636	D. Ponciano Sánchez.
456	Hros. de D. Benito Rodríguez.	547	D. Daniel García.	637	D. ^a Eulogia Hernández.
457	Hros. de D. Benito Rodríguez.	548	D. Miguel Pacho.	638	Hros. de D. Angel Blanco.
458	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.	549	D. Joaquín Mordillo.	639	D. ^a Casilda Rodríguez.
459	D. ^a Casilda Rodríguez.	550	D. Ciriaco M. ^a Gómez y hermanas.	640	D. ^a Eugenia Iglesias.
460	D. Miguel Pacho.			641	D. ^a Casilda Rodríguez.
461	D. Fernando García.	551	D. ^a Adriana Martín.	642	D. ^a Casilda Rodríguez.
462	D. Miguel Pacho.	552	D. Inocencio Cáceres.	643	D. ^a Casilda Rodríguez.
463	D. Víctor Martín Fernández.	553	D. ^a Benigna Iglesias.	644	D. ^a Damiana Rodríguez.
464	D. Marcos Paniagua.	554	D. ^a Domiciana Carrero.	645	D. Ramón Jiménez.
465	D. Celedonio González.	555	D. Fermín López.	646	D. ^a Ramona Muñoz.
466	D. ^a Celedonia González.	556	D. Esteban Garzón.	647	D. ^a Casilda Rodríguez.
467	D. Santiago Carrero.	557	D. ^a Casilda Rodríguez.	648	D. ^a Agapita Montes.
468	D. Santiago Carrero.	558	D. ^a Casilda Rodríguez.	649	D. ^a María Gómez.

Número	Propietario	Número	Propietario	Número	Propietario
650	D. Lucio Rodríguez.	741	D. Eliso Montecinos.	831	D. Ramón Moreno.
651	D. Marcelino Garzón.	742	D. ^a Basilia Carrero.	832	D. ^a Carmen Nonides.
652	D. Casilda Rodríguez.	743	D. Lucas Mordillo.	833	D. Lucas Mordillo.
653	D. Daniel García.	744	D. Valentín Carril.	834	D. ^a Antonia González.
654	D. Esteban y D. ^a Margarita Jiménez.	745	D. ^a Damiana Rodríguez.	835	D. Lucio Rodríguez.
655	D. Martín Domínguez Garzón.	746	D. ^a María Gómez Castro.	836	D. Leonardo García.
656	D. Casilda Rodríguez.	747	D. Joaquín Mordillo.	837	D. ^a Anastasia Sánchez.
657	D. Máximo Montes.	748	D. Saturnino Garzón.	838	D. Pablo Sánchez.
658	D. Eloy Cambero.	749	D. ^a María Gómez.	839	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.
659	D. Máximo Montes.	750	D. Ciriaco M. ^a Gómez y hermanas.	840	D. Fernando García.
660	D. Fernando García.	751	D. Daniel García.	841	D. Eliso García.
661	D. Segundo González.	752	D. ^a Eugenia Iglesias.	842	D. Benito García.
662	D. Agapito Jiménez.	753	D. Lucas Mordillo.	843	D. ^a Martina Fernández.
663	D. Germán Jiménez.	754	D. ^a Antonia González.	844	D. ^a Martina Fernández.
664	D. Félix Jiménez.	755	D. Leonardo García.	845	D. ^a Basilia y D. ^a Domiciana Carrero.
665	D. Eustaquia Pérez.	756	D. Lucas Mordillo.	846	D. Feliciano Jiménez.
666	D. ^a Martina Mordillo.	757	D. ^a Eugenia Iglesias.	847	D. ^a Basilia Carrero.
667	D. Casilda Rodríguez.	758	D. Saturnino Alcalá.	848	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.
668	D. Martín Domínguez.	759	D. Lucas Mordillo.	849	D. Fernando García.
669	D. Justa y D. ^a Florentina Garzón.	760	D. ^a Martina Mordillo.	850	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.
670	D. Agapito Jimeno.	761	D. Valentín Santibáñez.	851	D. ^a Casilda Rodríguez.
671	D. Antonia González.	762	D. ^a Narcisca Sánchez.	852	D. Fermín Montecinos.
672	D. ^a Gervasia Mordillo.	763	D. Esteban González.	853	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.
673	D. Ramón Moreno.	764	D. ^a Luisa Santibáñez.	854	D. ^a Damiana Rodríguez.
674	D. ^a Carmen Nonides.	765	D. ^a Valentina Santibáñez.	855	D. ^a Damiana Rodríguez.
675	D. Ramón Moreno.	766	D. Ramón Santibáñez.	856	D. Inocencio Cáceres.
676	D. Inocencio Cáceres.	767	D. Feliciano Jiménez.	857	D. ^a Basilia Carrero.
677	D. ^a Petra Berméjo.	768	D. Juan Antonio Jiménez.	858	D. Ciriaco M. ^a Gómez.
678	D. ^a Basilia Carrero.	769	D. Feliciano Jiménez.	859	D. Valentín Carril.
679	D. Evaristo Martín.	770	D. Julio Jiménez.	860	D. Eliso García.
680	D. Ramón Moreno.	771	D. ^a Casilda Rodríguez.	861	D. Miguel Pacho.
681	D. ^a Carmen Nonides.	772	D. ^a Damiana Rodríguez.	862	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.
682	D. ^a Teodora Rodríguez.	773	D. Filiberto Carril.	863	D. Fernando García.
683	D. Inocencio Cáceres.	774	D. ^a Tecómira Carril.	864	D. ^a Eustaquia Pérez.
684	D. Ramón Jiménez.	775	D. ^a Carmen Nonides.	865	D. Fernando García.
685	Hros. de D. ^a Agapita López.	776	D. Ponciano Sánchez.	866	D. Saturnino Alcalá.
686	D. ^a Matea Cáceres.	777	D. ^a Margarita Jiménez.	867	D. ^a Saturnina Rodríguez.
687	D. Francisco Gil.	778	D. José María y D. ^a Felicísima Domínguez.	868	D. Miguel Pacho.
688	D. ^a Eustaquia Pérez.	779	D. ^a Benita Jiménez.	869	D. Saturnino Alcalá.
689	D. ^a Basilia Carrero.	780	D. ^a Pura Domínguez.	870	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.
690	D. Ponciano Sánchez.	781	D. ^a Julia Domínguez.	871	D. Ponciano Sánchez.
691	D. Ramón Moreno.	782	D. Julio Domínguez.	872	D. Urbano López.
692	D. Marcelino Garzón.	783	D. ^a María Jiménez.	873	D. Liborio de la Flor.
693	D. Liborio de la Flor.	784	D. ^a Arsenia Peñasco.	874	D. ^a Casilda Rodríguez.
694	D. Sebastián Martín.	785	D. ^a Arsenia Peñasco.	875	D. Urbano López.
695	D. ^a Damiana Rodríguez.	786	D. Celedonio Jiménez.	876	D. Liborio de la Flor.
696	D. ^a Teresa y D. Agapito Jimeno.	787	D. ^a Damiana Rodríguez.	877	D. Macario Jiménez.
697	D. ^a Aniana Chamorro.	788	D. Ponciano Sánchez.	878	D. ^a Bienvenida Jiménez.
698	D. ^a Brigida Chamorro.	789	D. Pelayo Rodríguez.	879	D. ^a Ceferina Jiménez.
699	D. ^a Magdalena González.	790	D. Eloy Cambero.	880	D. Aurelio Pacho.
700	D. Antonio Jimeno.	791	D. Antonio Jiménez.	881	D. Miguel Padro.
701	D. Agapito Jimeno.	792	D. ^a María Gómez.	882	D. Martín Martín Esteban.
702	D. Alejandra Jimeno.	793	D. Esteban Garzón.	883	D. Martín Martín Esteban.
703	D. ^a Damiana Rodríguez.	794	D. Inocencio Cáceres.	884	D. Saturnino Alcalá.
704	D. Fermín González.	795	D. ^a Damiana Rodríguez.	885	D. ^a Isabel Alcalá.
705	D. Ursula González.	796	D. ^a Domiciana Carrero.	886	D. Fernando García.
706	D. ^a Amelia García.	797	D. Ponciano Sánchez.	887	D. ^a María Gómez.
707	D. Manuel Orea.	798	D. Francisco Jiménez.	888	D. Fermín Jiménez.
708	D. ^a Damiana Rodríguez.	799	D. Juan Antonio Jiménez.	889	D. Eliseo Montecinos.
709	D. Benita Jiménez.	800	D. ^a Casilda Rodríguez.	890	D. Sebastián Martín.
710	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.	801	D. ^a Julia Domínguez.	891	D. Liborio de la Flor.
711	D. ^a Alejandra Jiménez.	802	D. ^a Felicísima Domínguez.	892	D. ^a Damiana Rodríguez.
712	D. ^a María Gómez.	803	D. Eladia y D. ^a Amelia García.	893	D. Lucio Rodríguez.
713	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.	804	D. ^a Casilda Rodríguez.	894	D. ^a Carmen Nonide.
714	Avuntamiento	805	D. ^a Casilda Rodríguez.	895	D. Juan Antonio Jiménez.
715	D. Daniel García.	806	D. ^a Damiana Rodríguez.	896	D. Lucio Rodríguez.
716	D. ^a Anastasia Sánchez.	807	D. Saturnino Garzón.	897	D. Gerardo Pirero.
717	D. Félix Jiménez.	808	D. Paulino Carrero.	898	D. Sebastián Martín.
718	D. Damiana Rodríguez.	809	D. ^a Basilia Carrero.	899	D. Segundo Sánchez.
719	D. ^a Damiana Rodríguez.	810	D. Fermín Montecinos.	900	D. Segundo Sánchez.
720	D. Víctor Martín.	811	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.	901	D. ^a Casilda Rodríguez.
721	D. Daniel García.	812	D. Francisco Gil.	902	D. Fernando García.
722	D. Fernando García.	813	D. Segundo Sánchez.	903	D. Casilda Rodríguez.
723	D. Paulino Carrero.	814	D. Fermín Montecinos.	904	D. Paulino Crespo.
724	D. ^a Damiana Rodríguez.	815	D. Celedonio Jiménez.	905	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.
725	D. Fernando García.	816	D. ^a Damiana Rodríguez.	906	D. Ramón y D. ^a Victoria Jiménez.
726	D. Paulino Carrero.	817	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.	907	D. ^a Damiana Rodríguez.
727	D. Paulino Carrero.	818	D. ^a Antonia González.	908	D. Matea Cáceres.
728	D. Paulino Carrero.	819	D. Lucas Mordillo.	909	D. Petronilo y D. ^a Agapita Montes.
729	D. ^a Felicísima Domínguez.	820	D. Rufino y D. ^a Filomena González.	910	D. Fernando García.
730	D. Saturnino Alcalá.	821	D. Daniel García.	911	D. Daniel García.
731	D. Ciriaco M. ^a Gómez.	822	D. Ciriaco M. ^a Gómez.	912	D. ^a Damiana Rodríguez.
732	D. Saturnino Alcalá.	823	D. Esteban Garzón.	913	D. ^a Julia Cáceres.
733	D. Gerardo Pirero.	824	D. Inocencio Cáceres.	914	D. Iluminado García.
734	D. ^a Damiana Rodríguez.	825	D. Ramón Moreno.	915	D. Ciriaco M. ^a Gómez.
735	D. Patricio Rodríguez.	826	D. ^a Magdalena González.	916	D. ^a Julia Cáceres.
736	D. Filiberto Carril.	827	D. ^a Aniana Chamorro.	917	D. Santiago Carril.
737	D. Felipe Jiménez.	828	D. Valentín Carril.	918	D. ^a Damiana Rodríguez.
738	D. ^a Antonia González.	829	D. Carmen Nonides.	919	D. ^a Julia Cáceres.
739	D. Ramón Santibáñez.	830	D. ^a Gervasia Mordillo.	920	Hros. de Simona Carril.
740	D. Fermín Montecinos.				

Número	Propietario	Número	Propietario	Número	Propietario
921	D. Ciriaco M. ^a Gómez.	1.004	D. Inocencio Cáceres.	1.095	D. Esteban Garzón.
922	D. Joaquín Mordillo.	1.005	D. ^a Casilda Rodríguez.	1.096	D. ^a Rufina Martín.
923	D. Germán Jiménez.	1.006	D. Esteban Garzón.	1.097	D. Segundo González.
924	D. Casilda Rodríguez.	1.007	D. ^a Casilda Rodríguez.	1.098	D. ^a Damiana Rodríguez.
925	D. Paulino Guerrero.	1.008	D. Fermín Jiménez.	1.099	D. Esteban Jiménez.
926	D. ^a Petra Bermejo.	1.009	D. Feliciano Jiménez.	1.100	D. ^a Agapita Montes.
927	D. ^a Saturnina Rodríguez.	1.010	D. Joaquín Mordillo.	1.101	D. Sebastián Martín.
928	D. Lucio Rodríguez.	1.011	D. Santiago Caroso.	1.102	D. Martín Martín Esteban.
929	D. Marcelino Garzón.	1.012	D. Isidoro Pinero.	1.103	D. ^a Carmen Nonide.
930	D. Petra Bermejo.	1.013	D. Saturnino Alcalá.	1.104	D. Santiago Carrero.
931	D. Narcisca Sánchez.	1.014	D. ^a Damiana Rodríguez.	1.105	D. ^a Casilda Rodríguez.
932	D. Máximo Montes.	1.015	D. Saturnino Alcalá.	1.106	D. Agapito Montes.
933	D. Marcelino Garzón.	1.016	D. ^a Isabel Alcalá.	1.107	D. Máximo Montes.
934	D. Lucio Rodríguez.	1.017	D. Víctor Martín.	1.108	D. Teodosio López.
935	D. Saturnino García.	1.018	D. Benito García.	1.109	D. Santiago Carrero.
936	D. Ciriaco M. ^a Gómez.	1.019	D. Carmen Nonide.	1.110	D. ^a Faustina Esteban.
937	D. ^a Isabel Alcalá.	1.020	D. Celedonio Hernández.	1.111	D. Saturnino García.
938	D. Víctor Palomero.	1.021	D. Marcelino Garzón Martín.	1.112	D. Ciriaco M. ^a Gómez y hnas.
939	D. Segundo Sánchez.	1.022	D. ^a Casilda Rodríguez.	1.113	D. Cipriano López.
940	D. Casilda Rodríguez.	1.023	D. Daniel García.	1.114	D. Victoria López.
941	D. Fermín Montecinos.	1.024	D. Lucas Mordillo.	1.115	D. ^a Agapita López.
942	D. Joaquín Mordillo.	1.025	D. Martín Martín Esteban.	1.116	D. Fermín López.
943	D. Eliso García.	1.026	D. Esteban Garzón.	1.117	D. Urbano López.
944	D. Liborio de la Flor.	1.027	D. Paulino Dominguez.	1.118	D. ^a Julia Sánchez.
945	D. Urbano López.	1.028	D. José Jiménez.	1.119	Hros. de D. ^a Simona Capril.
946	D. Ciriaco M. ^a Gómez.	1.029	D. ^a Casilda Rodríguez.	1.120	D. Paulino Carrero.
947	D. ^a Eustaquia Pérez.	1.030	D. Fermín Montes.	1.121	D. Leonardo García.
948	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.	1.031	D. Ciriaco M. ^a Gómez y hermanas.	1.122	D. Valentín Carril.
949	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.			1.123	D. ^a Eustaquia Pérez.
950	D. Fernando García.	1.032	D. Segundo Sánchez.	1.124	D. Isidoro Pinero.
951	D. Eliso Montecinos.	1.033	D. Petronilo Montes.	1.125	D. Bonifacio Manzano.
952	D. Basilio Fuentes.	1.034	D. Daniel García.	1.126	D. Antonio Manzano.
953	D. Marcelo Garzón.	1.035	D. ^a Antonia González.	1.127	D. ^a Asunción Manzano.
954	D. Eladia y D. ^a Amelia García.	1.036	D. ^a Margarita Jiménez.	1.128	D. ^a Agapita Montes.
955	D. Rufino González.	1.037	D. Esteban Jiménez.	1.129	D. Máximo Montes.
956	D. ^a Filomena González.	1.038	D. Inocencio Cáceres.	1.130	D. Santiago Carril.
957	D. Ramón y D. ^a Victoria Jiménez.	1.039	D. Máximo Montes.	1.131	D. Leandro García.
958	D. Benito García.	1.040	D. Julio Domínguez.	1.132	D. Lucas Mordillo.
959	D. ^a Higinia García.	1.041	D. ^a Pura Domínguez.	1.133	D. Juan Martín.
960	D. ^a Julia Domínguez.	1.042	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.	1.134	D. ^a Aurora Mordillo.
961	D. ^a Pura Domínguez.	1.043	D. ^a Patricia Jiménez.	1.135	D. ^a Isabel Domínguez.
962	D. Julio Domínguez.	1.044	D. Francisco Jiménez.	1.136	D. ^a Rufina Sánchez.
963	D. Adolfo Gregorio.	1.045	D. Segundo Sánchez.	1.136'	D. ^a Damiana Rodríguez.
964	D. ^a Matea Cáceres.	1.046	D. ^a Gervasia Mordillo.	1.137	D. ^a Dionisia Cáceres.
965	Hros. de D. ^a Amparo Carrero.	1.047	D. ^a Alejandra Jiménez.	1.138	D. ^a Eustaquia Pérez.
966	D. Esteban Garzón.	1.048	D. ^a Eugenia Iglesias.	1.139	D. ^a Damiana Rodríguez.
967	D. Lucio Rodríguez.	1.049	D. ^a Casilda Rodríguez.	1.140	D. Agustín Alcalá.
968	D. Marcelino Garzón.	1.050	D. ^a Teodomira Carril.	1.141	D. Julián Rodríguez.
969	D. Saturnino Garzón.	1.051	D. Fermín Jiménez.	1.142	D. Alejandro Sánchez.
970	D. ^a Anastasia Mordillo.	1.052	D. ^a Antonia González.	1.143	D. ^a Teodomira Carril.
971	D. ^a Carmen Nonide.	1.053	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.	1.144	D. ^a Isabel Alcalá.
972	D. ^a Florencia Garzón.	1.054	D. Leonardo García.	1.145	D. ^a Emiliana García.
973	D. Esteban Garzón.	1.055	D. Valentín Carril.	1.146	D. Miguel Pacho.
974	D. Venancio Carpintero y don Anacleto Basquero.	1.056	D. Francisco Jiménez.	1.147	D. ^a Teodora Rodríguez.
975	D. V. Carpintero y D. A. Basquero.	1.057	D. Martín Domínguez.	1.148	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.
976	D. V. Carpintero y D. A. Basquero.	1.058	D. ^a Agapita López.	1.149	D. Segundo Sánchez.
977	D. V. Carpintero y D. A. Basquero.	1.059	D. Clemente Esteban.	1.150	D. ^a Isabel Domínguez.
978	D. V. Carpintero y D. A. Basquero.	1.060	D. ^a Casilda Rodríguez.	1.151	D. Eloy Cambero.
979	D. V. Carpintero y D. A. Basquero.	1.061	D. Martín Domínguez.	1.152	D. José María Domínguez.
980	D. V. Carpintero y D. A. Basquero.	1.062	D. Segundo Sánchez.	1.153	D. ^a Damiana Rodríguez.
981	D. V. Carpintero y D. A. Basquero.	1.063	D. ^a Agapita López.	1.154	D. ^a Damiana Rodríguez.
982	D. V. Carpintero y D. A. Basquero.	1.064	D. Ramón Santibáñez.	1.155	D. ^a Damiana Rodríguez.
983	D. ^a Basilia Jiménez.	1.065	D. ^a Martina Mordillo.	1.156	D. Lucas Mordillo.
984	D. Daniel García.	1.066	D. Inocencio Cáceres.	1.157	D. ^a Saturnina Rodríguez.
985	D. Saturnino Alcalá.	1.067	D. Fermín González.	1.158	D. ^a Florencia Sánchez.
986	D. ^a Damiana Rodríguez.	1.068	D. Celedonio Jiménez.	1.159	D. ^a Florencia Sánchez.
987	D. Fermín Montecinos.	1.069	D. ^a Damiana Rodríguez.	1.160	D. ^a Florencia Sánchez.
988	D. ^a Damiana Rodríguez.	1.070	D. Ponciano Sánchez.	1.161	D. ^a Ramona Muñoz.
989	D. Feliciano Jiménez.	1.071	D. ^a Julia Sánchez.	1.162	D. Daniel García.
990	D. Fermín Jiménez.	1.072	D. ^a Felisa Sánchez.	1.163	D. ^a Julia Sánchez.
991	D. Santiago Caroso.	1.073	D. Fermín Montecinos.	1.164	D. Félix Jiménez.
992	D. Joaquín Mordillo.	1.074	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.	1.165	D. Filiberto Carril.
993	D. Benito García.	1.075	D. ^a Casilda Rodríguez.	1.166	D. Ezequiel Jiménez.
994	D. Arturo González.	1.076	D. Eliso Montecinos.	1.167	D. Fermín Jiménez.
995	D. Benito Jiménez.	1.077	D. Ciriaco M. ^a Gómez y hnas.	1.168	D. Fermín Montecinos.
996	D. ^a Alejandra Jiménez.	1.078	D. ^a Casilda Rodríguez.	1.169	D. Petronilo Montes.
997	D. ^a Florencia Sánchez.	1.079	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.	1.170	D. Fermín Montes.
998	D. Benito García.	1.080	D. Fernando García.	1.171	D. ^a Martina Fernández.
999	D. Daniel García.	1.081	D. Ramón y D. ^a Victoria Jiménez.	1.172	D. ^a Martina Fernández.
1.000	D. Ramón Moreno.	1.082	D. Isidoro Pinero.	1.173	D. ^a Saturnina Rodríguez.
1.001	D. Daniel García.	1.083	D. ^a Narcisca Sánchez.	1.174	D. ^a Martina Fernández.
1.002	D. Fermín Montecinos.	1.084	D. Bonifacio Manzano.	1.175	D. Macario Jiménez.
1.003	D. ^a Julia Sánchez.	1.085	D. Doroteo González.	1.176	D. ^a Damiana Rodríguez.
		1.086	D. Martín Martín Esteban.	1.177	D. Fermín Montecinos.
		1.087	D. ^a Casilda Rodríguez.	1.178	D. Rufino González.
		1.088	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.	1.179	D. ^a Isabel Alcalá.
		1.089	D. Marcelino Garzón Martín.	1.180	D. ^a María Jiménez Cáceres.
		1.090	D. ^a Damiana Rodríguez.	1.181	D. ^a Arsenia Peñasco.
		1.091	D. Víctor Martín.	1.182	D. ^a Alejandra Jiménez.
		1.092	D. ^a Casilda Rodríguez.	1.183	D. ^a Benita Jiménez.
		1.093	D. Félix Jiménez.	1.184	D. ^a Amalia Iglesias.
		1.094	D. Marcos Paniagua.	1.185	D. Julián Ruiz.
				1.186	D. ^a María Nonide.

Número	Propietario
1.187	D. Macario Jiménez.
1.188	D. Paulino Domínguez.
1.189	D. ^a Ceferina Jiménez.
1.190	D. ^a Gaudencia Sánchez.
1.191	D. Jesús Jiménez.
1.192	D. ^a Martina Fernández.
1.193	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.
1.194	D. José María Domínguez.
1.195	D. Valentín Carril.
1.196	D. Francisco Gil.
1.197	D. ^a Isabel Domínguez.
1.198	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.
1.199	D. ^a Margarita Domínguez.
1.200	D. ^a Julia y D. ^a Pura Domínguez.
1.201	D. Valentín Carril, D. ^a Margarita, D. ^a Julia y D. ^a Pura Domínguez.
1.202	D. Ramón y D. ^a Victoria Jiménez.
1.203	D. ^a Damiana Rodríguez.
1.204	D. Esteban Garzón.
1.205	D. Saturnino Garzón.
1.206	D. ^a Casilda Rodríguez.
1.207	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.
1.208	D. ^a Casilda Rodríguez.
1.209	D. Saturnino Alcalá.
1.210	D. Mario Gómez.
1.211	D. Francisco Gil Fernández.
1.212	Hros. de D. ^a Amparo Carrero.
1.213	D. Ramón y D. ^a Victoria Jiménez.
1.214	D. Alejandro Sánchez.
1.215	D. ^a Agapita Montes.
1.216	D. Petronilo Montes.
1.217	D. ^a Felisa Sánchez.
1.218	D. ^a María Gómez Castro.
1.219	D. ^a Isabel Alcalá.
1.220	D. Saturnino Alcalá.
1.221	D. ^a Casilda Rodríguez.
1.222	D. Francisco Gil Fernández.
1.223	D. ^a María Gómez.
1.224	D. Saturnino Alcalá.
1.225	D. Juan Sánchez.
1.226	D. Saturnino Alcalá.
1.227	D. ^a Damiana Rodríguez.
1.228	D. Juan Sánchez.
1.229	D. Ramón Santibáñez.
1.230	D. ^a Valentina Santibáñez.
1.231	D. ^a Casilda Rodríguez.
1.232	D. ^a Casilda Rodríguez.
1.233	D. ^a Casilda Rodríguez.
1.234	D. ^a Dionisia Cáceres.
1.235	D. Fermín González.
1.236	D. Ciriaco M. ^a Gómez.
1.237	D. ^a Felisa Sánchez.
1.238	D. Gerardo Pínero.
1.239	D. ^a Isabel Alcalá.
1.240	D. Ciriaco M. ^a Gómez.
1.241	D. ^a Agustina Alcalá.
1.242	D. Luis Marín.
1.243	D. Luis Martín.
1.244	D. Segundo González.
1.245	D. ^a Eugenia Iglesias.
1.246	D. ^a Eugenia Iglesias.
1.247	D. ^a Victoria López Palomero.
1.248	D. Fermín López Palomero.
1.249	D. Urbano López Palomero.
1.250	D. ^a Damiana Rodríguez.
1.251	D. ^a Cipriana López Palomero.
1.252	Hros. de D. Angel Blanco.
1.253	D. Segundo Sánchez.
1.254	D. Liborio de la Flor.
1.255	D. ^a Remedios Fernández.
1.256	D. ^a Casilda Rodríguez.
1.257	Hros. de D. Angel Blanco.
1.258	D. Segundo Sánchez.
1.259	D. Telesforo Peñasco.
1.260	D. Fermín Montecinos.
1.261	D. Basilio Carrero.
1.262	D. ^a Teodomira Carril.
1.263	D. Joaquín Mordillo.
1.264	D. ^a Eusebia Mordillo.
1.265	D. ^a Aurora Mordillo.
1.266	D. ^a Felicísima Domínguez.
1.267	D. ^a Filiberta Sánchez.
1.268	D. Juan Sánchez.
1.269	D. Juan Sánchez.
1.270	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.
1.271	D. ^a Martina Fernández.
1.272	D. Fermín Jiménez.
1.273	D. ^a Felliciana Jiménez.
1.274	D. Sebastián Martín.
1.275	D. ^a Casilda Rodríguez.

Número	Propietario
1.276	D. Sebastián Martín.
1.277	D. ^a Saturnina Rodríguez.
1.278	D. Fermín Montes.
1.279	D. Máximo Montes.
1.280	D. Guillermo Martín.
1.281	D. Ramón y D. ^a Victoria Jiménez.
1.282	D. Francisco Jiménez.
1.283	D. Celedonio Jiménez.
1.284	D. ^a Damiana Rodríguez.
1.285	D. Marcelo Garzón.
1.286	D. ^a María Gómez Castro.
1.287	D. Ponciano Sánchez.
1.288	D. Urbano Jiménez.
1.289	D. Valentín Carril.
1.290	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.
1.291	D. ^a Casilda Rodríguez.
1.292	D. Daniel García Fernández.
1.293	D. Daniel García Fernández.
1.294	D. ^a Rufina Sánchez.
1.295	D. ^a Casilda Rodríguez.
1.296	D. Filiberto Carril.
1.297	D. Valentín Carril.
1.298	D. Filiberto Carril.
1.299	D. ^a Felisa Sánchez.
1.300	Municipio.
1.301	D. Eloy Cambero.
1.302	D. Esteban Jiménez.
1.303	D. ^a Margarita Jiménez.
1.304	D. Antonio Jiménez.
1.305	D. Saturnino Alcalá.
1.306	D. ^a Victoria Calvo.
1.307	D. ^a Casilda Rodríguez.
1.308	D. Joaquín Mordillo.
1.309	D. ^a Basilia Carrero.
1.310	D. ^a Casilda Rodríguez.
1.311	D. Martín Martín Esteban.
1.312	D. ^a Damiana Rodríguez.
1.313	D. Marcelino Garzón.
1.314	D. Ladislao González.
1.315	D. ^a Damiana Rodríguez.
1.316	D. Ciriaco M. ^a Gómez.
1.317	D. ^a Casilda Rodríguez.
1.318	D. Víctor Martín.
1.319	D. ^a Domiciana Carrero.
1.320	D. ^a Casilda Rodríguez.
1.321	D. ^a Dionisia Cáceres.
1.322	D. Fermín López Palomero.
1.323	D. Urbano López Palomero.
1.324	D. Marcelo Garzón.
1.325	D. ^a Celedonia Jiménez.
1.326	D. ^a Casilda Rodríguez.
1.327	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.
1.328	D. Eliseo Montecinos.
1.329	D. Francisco Gil.
1.330	D. Basilio Fuentes.
1.331	D. Agapito Jimeno.
1.332	D. Ciriaco M. ^a Gómez.
1.333	Hros. de D. ^a Amparo Carrero.
1.334	D. ^a Damiana Rodríguez.
1.335	D. ^a Narcisca Sánchez.
1.336	D. ^a Agustina Alcalá.
1.337	D. ^a Margarita Jiménez.
1.338	D. José Jiménez.
1.339	D. Venancio Carpintero y don Anacleto Barquero.
1.340	D. Liborio de la Flor.
1.341	D. ^a Casilda Rodríguez.
1.342	D. Marcelino Garzón.
1.343	D. Francisco Gil.
1.344	D. Saturnino Garzón.
1.345	D. Lucio Rodríguez.
1.346	D. ^a Matea Cáceres.
1.347	D. ^a Casilda Rodríguez.
1.348	D. Marcelino Garzón.
1.349	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.
1.350	D. ^a Isabel Alcalá.
1.351	D. ^a Cipriana López Palomero.
1.352	D. Marcelo Garzón Garzón.
1.353	D. Lucio Rodríguez.
1.354	D. Francisco Gil.
1.355	D. Ramón Moreno.
1.356	D. ^a Casilda Rodríguez.
1.357	D. Eloy Cambero.
1.358	D. ^a Casilda Rodríguez.
1.359	D. ^a Florencia Sánchez.
1.360	D. Pablo Sánchez Iglesias.
1.361	D. ^a Anastasia Sánchez Iglesias.
1.362	D. Esteban Jiménez.
1.363	D. ^a Casilda Rodríguez.
1.364	D. Saturnino Alcalá.
1.365	D. ^a Gervasia Mordillo.
1.366	D. ^a Inocencio Cáceres.

Número	Propietario
1.367	D. Paulino Carrero.
1.368	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.
1.369	D. Ponciano Sánchez Palomero.
1.370	D. ^a Margarita Jiménez.
1.371	D. Ramón Moreno.
1.372	D. ^a Gervasia Mordillo.
1.373	D. Emilio García.
1.374	D. ^a Eladia y D. ^a Amelia García.
1.375	D. Fermín González.
1.376	D. Esteban González.
1.377	D. ^a Eusebia Mordillo.
1.378	D. ^a Casilda Rodríguez.
1.379	D. ^a Casilda Rodríguez.
1.380	D. ^a Eustaquia Pérez.
1.381	D. ^a Teodomira Carril.
1.382	D. ^a Isabel Alcalá.
1.383	D. ^a Dionisia Carril.
1.384	D. Filiberto Carril.
1.385	D. Daniel García.
1.386	D. Esteban Jiménez.
1.387	D. Adolfo Gregorio Sánchez.
1.388	D. Valentín Carril.
1.389	D. Julio Domínguez.
1.390	D. ^a Casilda Rodríguez y otros.
1.391	Sociedad Comunal de las Calamas.
1.392	D. Isidoro Alvarez y don José María Zapatero.
1.393	D. Mariano Gutiérrez.
1.394	D. ^a María Jesús Gutiérrez Núñez y hermanos.
1.395	D. Jesús Jiménez Puertas.
1.396	D. Fernando García.
1.397	D. ^a Remedios Fernández Iglesias

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas afectadas por la expropiación aludida, sita en el término municipal de Granadilla (Cáceres), por el orden antes expresado; advirtiéndose a los propietarios que podrán acudir al acto acompañados de Perito, y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Asimismo se previene a las autoridades municipales o representantes en quienes deleguen, que por disposición legal están obligados a concurrir al acto de referencia, y que deberán personarse en las fincas aludidas el día y hora indicados.

Madrid, 24 de mayo de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdoba.
3.890.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Anunciando la celebración de la subasta de las obras que se indican.

Por Orden ministerial de 8 de mayo de 1957 se ha aprobado el proyecto de obras de terminación complementarias para la construcción de las Escuelas unitarias en Aldea de San Esteban (Soria).

En su virtud, Esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 27 de junio de 1957, verificándose la apertura de los pliegos en el mismo día, a las once de la mañana.

A este efecto, a partir del día 1 de junio de 1957, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 21 de junio, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección del Registro General de este Ministerio y en las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Soria.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de cinco mil setecientos ochenta y seis con ochenta pesetas (5.786,80 pesetas) en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de doscientas ochenta y nueve mil trescientas treinta y nueve pesetas cincuenta y ocho céntimos (289.339,58 pesetas).

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

En estas obras se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22).

Madrid, 29 de mayo de 1957.—El Director general.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de..... en provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del—en letra—por ciento.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)
2.851.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Electro-Medida, S. A.
Emplazamiento: Madrid.
Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de aparatos de medida de alta precisión.
Capital: Antes de ampliar, 4.000.000 de pesetas; ampliación, aumenta en 4.000.000 de pesetas.
Producción: Antes de ampliar: Aparatos de medidas eléctricas de alta precisión, 3.180.500 pesetas anualmente.

Ampliación: Amperímetros y voltímetros electromagnéticos, 6.500 unidades; amperímetros de cuadro móvil, 1.300; frecuencímetros simples y dobles, 500; watiómetros y varímetros «Ferraris», 1.100; factímetros electrodinámicos, 250; sincronoscopios electromagnéticos, 100; aparatos portátiles, 800; aparatos para electromedicina, radio, etcétera, de pequeño tamaño, 10.000; transformadores de intensidad de alta precisión, 2.250; aparatos especiales, registradores, etc., 250. Cantidades referidas por año.

Maquinaria a importar: Un torno paralelo de alta precisión; un torno automático para tornillería fina; un equipo revólver; una fresadora de alta precisión; una segueteadora de gran precisión; un taladro de sobremesa de 6.000 r. p. m.; una afiladora de herramientas; un pantógrafo grabador; una lijadora de cinta continua; un pequeño horno para tratamientos térmicos, de 1 Kw.; tres bobinadoras de precisión; cinco pupitres de contraste de muy alta precisión, para contrastar los aparatos de medida; doce instrumentos patronos para contraste de aparatos; dos taladros de mesa de gran precisión; tres máquinas para dividir las escalas de los aparatos de medida; una fresadora de muy alta precisión.

Valoración total: 1.536.260 pesetas.
Materias primas a importar: 5.000 imanes permanentes; 10.000 espirales; 10.000 ejes; 20.000 contrapivotes (anualmente).
Valoración total: 470.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, número 14.

Madrid, 21 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
3.993.

* * *

Peticionario: Don José María Escriñá de Salas.

Emplazamiento: Madrid.
Objeto de la industria: Taller mecánico, con la ampliación de carpintería metálica.

Capital: Antes, 48.000 pesetas; con la ampliación, 390.000 pesetas.

Producción: Antes, reparación de maquinaria por valor de 125.000 pesetas; ampliación, carpintería metálica por un valor de 365.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, núm. 14.

Madrid, 20 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
3.989.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: don Alberto E. García Rodríguez.

Emplazamiento: Madrid.
Objeto: Proyecto y construcción de aeronaves.

Capital: 1.000.000 de pesetas.
Producción: 50 aeronaves de diversos tipos, por un valor aproximado de pesetas 5.000.000.

Empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 21 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
3.992.

* * *

Peticionario: Don Alejandro Alonso Berzas.

Emplazamiento: Madrid.
Objeto: Taller mecánico.
Capital: 225.000 pesetas.

Producción: Reparación de maquinaria en general, por valor de 250.000 pesetas.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 22 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
3.991.

* * *

Peticionario: Don Rafael Rodríguez Icardo.

Emplazamiento: Madrid.
Objeto: Fabricación de piezas para la industria eléctrica y para radio.

Capital: 112.000 pesetas.
Producción: Transformadores de audio-frecuencia, 2.000; transformadores alimentación, 1.500; relés, 2.000; regletas de conexión, portafusibles, conmutadores, etcétera, por valor de 400.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 16 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
3.990.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Laforest, S. L.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 36.387 pesetas.

Objeto de la petición: Solicita ampliar su industria de fabricación de bolígrafos.
Producción actual: 3.000.000 de bolígrafos, que con la ampliación aumentará un 50 por 100.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 15 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
6.700.

* * *

Peticionario: Reig y Fernández, S. L.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 16.500 pesetas, la ampliación.
Objeto de la petición: Ampliar su taller de reparaciones, especialmente de moldes de caramelos.

Producción: Realiza únicamente reparaciones.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 8 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 459.

* * *
Peticionario: Don Vicente Riera Aguilar.

Localidad del emplazamiento: Esplugas de Llobregat, M. Amigó, 6.

Capital actual: 88.000 pesetas. De la ampliación, 48.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de fabricación de accesorios para odontólogos con la instalación de diversa maquinaria.

Producción actual: 25.000 piezas y accesorios. Con la ampliación aumentará en un 20 por 100.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 6.669.

* * *
Peticionario: Vicente José Casanovas.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Total. 110.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria para la fabricación de artículos de material plástico por inyección.

Producción: 450.000 piezas al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 464.

* * *
Peticionario: Don Jaime Braconís Tarrés.

Localidad del emplazamiento: San Juan Despí.

Capital: 350.000 pesetas. De la ampliación, 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Incrementar la producción de desborradores para cardas y otras máquinas textiles.

Producción: Se ampliará en un 20 por ciento la producción actual de 600 máquinas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la ave-

nida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 6.790.

* * *

Peticionario: Don Carlos López Lamarcá.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual, 75.000 pesetas. De la ampliación, 49.750.

Objeto de la petición: Ampliación pequeña mecánica.

Producción actual: 4.000 piezas; de la ampliación, 2.000 piezas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 26 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 6.789.

ALMERIA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Silvestre y don Antonio García Mesas.

Objeto: Central hidroeléctrica, transporte, transformación y distribución de energía para suministro público al pueblo de Alcóntar.

Producción: Potencia instalada, 15 KVA.

Presupuesto de la instalación, 210.250 pesetas.

Elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 147).

Almería, 4 de mayo de 1957. El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 6.701.

BADAJOZ

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Compañía de Aplicaciones, S. A.

Lugar de situación de la industria: Mérida.

Objeto: Instalar una industria de fábrica de insecticidas y pesticidas.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 23 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 6.720.

* * *

Peticionario: Don Gabriel Pino Balsera.
Lugar de situación de la industria: Cas-
tuera.

Objeto: Instalar una industria de fábrica de ladrillos, compuesta de dos hornos sistema árabe, laminador, amasadora y galletera, carro cortador y motor gas-oil de 25 KVA.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en la oficina de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 23 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 6.721.

* * *

Peticionario: Colonias Penitenciarias Militarizadas.

Lugar de situación de la industria: Don Benito.

Objeto: Instalación de un ramal eléctrico a 23.000 v., y de una longitud de 15 metros que, partiendo del poste número 151 de la línea Villanueva de la Serena-Don Benito-Guareña, propiedad de Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A., llegue al campamento que dicha Colonia tiene instalado en las inmediaciones de la estación del ferrocarril de Don Benito, donde se instalará un transformador de 25 KVA, para el suministro de energía a los talleres mecánicos y de carpintería de la misma.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 23 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 6.722.

BALEARES

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Miguel Pascual Galnés.

Capital: 80.000 pesetas.

Emplazamiento: Manacor (Mallorca).

Objeto: Instalación de una nueva industria de productos químico-metalúrgicos con los elementos siguientes: Un horno de crisol de 50 kilogramos de capacidad. Una columna doble electroesmerilladora. Un mezclador a mano. En equipo de soldadura autógena. En equipo de soldadura eléctrica. Una cizalla a mano.

Producción: 2.400 kilogramos de varilla para soldadura y 1.000 kilogramos de fundentes.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 28 de mayo de 1957. El Ingeniero Jefe accidental, F. Puigmal. 6.750.

* * *

Peticionario: Don Miguel Pascual Galnés.

Capital: 52.000 pesetas.

Emplazamiento: Manacor (Mallorca).

Objeto: Instalación de una nueva industria de tratamientos térmicos de aceros con los elementos siguientes: Un horno para tratamientos térmicos a base de gas-oil. Un equipo termométrico. Dos cubas para temple al agua y aceite.

Producción: Aceros tratados, 6.000 kilogramos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 28 de mayo de 1957. El Ingeniero Jefe accidental, F. Puigmal. 6.751.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia de veintinueve de mayo último, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano de los de Madrid, en el procedimiento seguido al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por don Emiliano Méndez Capellán contra don Felix Chana Pérez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno, y por separado, las fincas hipotecadas:

Una tierra en término municipal de Manzanares, sitio de Vivieros, de 8 fanegas y 7 celemines, y otra tierra en el mismo término, sitio de Juan Alhertus, de 13 fanegas, 9 celemines y 2 cuartillos, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitres de julio próximo, a las once y media de su mañana, sita dicha Sala en la calle del General Castaños, número 1, previéndose a los licitadores:

1.º Que las fincas que se subastan salen a ella sin sujeción a tipo alguno.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente la cantidad de 2.737,50 pesetas para la primera y la de 5.625 pesetas para la segunda, 10 por 100 del tipo respectivo por que salieron a segunda subasta, sin cuya consignación no serán admitidos; y

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 citado, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo.

7.045.

* * *

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo, en vía de apremio, seguidos a instancia de don Jaime Fenoll Guerrero, representado por el Procurador don Antonio Martínez Alvarez, contra don José Bernardos Sánchez y don Dario de Pablos Prieto, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el tipo de doscientas mil pesetas en que pericialmente ha sido valorado «del crédito que pertenece a don Dario de Pablos Prieto», como propietario de la Sociedad «C. E. Y. H. A.», contra don Manuel Melgar Rodríguez, reclamado en autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, con todos los derechos que del mismo se dimanen», habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Castaños, 1, 2.º) el día veinticuatro de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de

ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7.024.

* * *

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Martín García López, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra doña Teresa Calvo de Lucas, para la efectividad de dos créditos hipotecarios de 35.000 y 30.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

Finca hipotecada en el préstamo de 35.000 pesetas:

1) Una tierra de labor y secano, destinada al cultivo de cereales, en término municipal de Alcalá de Henares, al sitio de Gallocanta, de caber treinta y cinco fanegas, equivalentes a diez hectáreas ochenta y seis áreas ochenta y siete centiáreas, que linda: al Saliente, tierra de doña Petra Torres, viuda de Lara; Mediodía, las de don Tomás Merino y don Angel del Campo, hoy de sus respectivos herederos; Poniente, los de doña Alejandra Fernández Echevarría, y al Norte, otra tierra de don Vicente Mendieta y la raya del término de Camarma.

Fincas hipotecadas en el préstamo de 30.000 pesetas:

2) Una tierra en El Llano, del camino de Meco, de caber siete fanegas y seis celemines, equivalentes a dos hectáreas treinta y dos áreas ochenta y siete centiáreas cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, camino de Meco; Sur y Este, con finca de don Juan Antonio Larrabal y otros, y Oeste, propiedad de don Angel Cobeña. Esta finca se ha formado por agrupación de otras cuatro.

3) Tierra de tercera clase en el sitio llamado Bernal, de caber siete fanegas, equivalentes a dos hectáreas diecisiete áreas treinta y cinco centiáreas. Linda: Saliente, Mediodía y Norte, otra de herederos de Jaramillo, hoy de don Fernando Guici, y Poniente, finca de la Capellanía de las Animas y del Marqués de la Sagra.

4) Tierra al camino real de Alcalá: su cabida, seis fanegas o una hectárea ochenta y seis áreas treinta centiáreas, de segunda y tercera clases. Linda: Saliente, el citado camino real; Mediodía, finca de Urbano Bayo; Poniente, senda de Sarracines, y Norte, tierra de don Fernando Guici.

5) Tierra al sitio llamado Malaño, de caber cinco fanegas, equivalentes a una hectárea cincuenta y cinco áreas veinticinco centiáreas. Linda: Norte, finca de Tadeo Pérez; Oeste, la de herederos de Pedro Pérez; Este, la de Salustiano Sanz, y Mediodía, la de herederos de Cirilo Martínez.

6) Tierra al sitio denominado «El Calvario»: su cabida, cinco fanegas, equivalentes a una hectárea sesenta y cuatro áreas diez centiáreas. Linda: Saliente y Mediodía, otra de herederos de Luisa Al-

mira, y Poniente, de los de Baltasar Calvo, y Norte, cañada.

7) Huerta al sitio que llaman la «Pradera de la Fuente», de caber tres fanegas y ocho celemines, equivalentes a una hectárea trece áreas ochenta y cinco centiáreas. La atraviesan un arroyo; tiene una fuente de agua potable y algunos álamos. Linda: Norte, camino que de Valdeavero dirige a Camarma y tierra de don Pedro Garrido; Sur, tierra de Mariano Sanz; Este, camino que va a la Ermita, y Oeste, finca de herederos de Jaramillo.

8) Huerta, antes tierra, al sitio denominado «Los Rosales» de dos fanegas y seis celemines, equivalentes a setenta y siete áreas sesenta y dos centiáreas, que linda: al Saliente y Norte, finca de don Cirilo Martínez; Mediodía y Poniente, de Tadeo Pérez.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día doce de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirán de tipo para esta primera subasta las siguientes cantidades: finca número 1, cincuenta mil pesetas; finca número 2, nueve mil pesetas; finca número 3, nueve mil pesetas; finca número 4, siete mil quinientas pesetas; finca número 5, siete mil pesetas; finca número 6, siete mil pesetas; finca número 7, seis mil pesetas, y finca número 8, cinco mil quinientas pesetas, sin que sean admisibles posturas inferiores a dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jacinto García-Monge.

7.027.

* * *

En este Juzgado de Primera Instancia, número 22 de esta capital, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Gonzalo Ramirez Valdelomar, representado por el Procurador señor Raso Corujo, contra don Julio Garcia Parrondo, sobre reclamación de 17.580,30 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, en los que se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez del local-tienda enclavado en la calle de Anunciación, número cuatro, de esta capital, barrio del Niño Jesús, que perteneció a la Inmobilia-

ria Urbis, con el número dos de su casa número catorce, estando ubicada en la segunda planta del edificio, contando la de semisótano, con entrada directa e independiente de la citada calle, ocupando una superficie aproximada de 51 metros cuadrados, distribuida en tienda y trastienda, que linda: por su frente, u Oeste, con calle Anunciación y vestíbulo, de acceso a la escalera, ascensor y galería que conduce al exterior del edificio y lonja comercial número 1; Norte, con porche del edificio; Este, con patio mancomunado en forma de L. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito de Mediodía, de Madrid, con el número 7.951, folio 9 del tomo 1.054 del archivo, libro 352 de la sección primera.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de julio próximo, a las once horas de su mañana, estableciéndose las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de 150.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Antonio Peral.—El Secretario, Licenciado, Antonio Sanz Dranguet.
7.030.

* * *

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Narciso Ayuso Arroyo, como Director-Gerente de Bodegas y Destilerías Ayuso, S. R. C., contra don Roberto Sloker de la Rosa, sobre pago en la actualidad de siete mil novecientas noventa y tres pesetas quince céntimos, más costas posteriores, se anuncia la venta nuevamente, por primera vez en pública subasta, de un camión marca Chevrolet, matrícula M-44865, de cuatro toneladas y 21 H. P., con caja de hierro, en funcionamiento, pero muy usado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día cinco de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Dicho camión se encuentra depositado en poder de don Roberto Sloker, calle de Juan de Urbietta, número 4, donde podrá ser examinado.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a ca-

lidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a tres de junio de mil

novcientos cincuenta y siete.—El Juez, Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a tres de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de Primera Instancia, Jacinto García-Monge.
7.029.

* * *

En el expediente de suspensión de pagos que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid a instancia de la entidad «José María Padró, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle de Peligros, número ocho, por auto de dieciocho del presente mes ha sido declarada dicha entidad en estado legal de suspensión de pagos y señalado para la celebración de la Junta general de acreedores, que preceptúa la Ley de 26 de julio de 1922, el día treinta y uno de julio próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado número diez, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los acreedores de la Sociedad suspensa que no figuren en las relaciones unidas a los autos, los que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.
7.031.

* * *

En este Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano de los de Madrid, se tramita, a instancia de doña María de la Fuensanta Vidal Díaz, expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Alfonso Vidal Saura, de sesenta y dos años de edad, natural de Esparragal (Murcia), hijo de Antonio y de María, viudo de doña María Díaz López, que a primeros de 1943 desapareció de su domicilio, en esta capital, calle de Julián Rabanero, número 17.

Lo que se hace público a los fines determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo.

6.168. y 2.ª 11-6-1957

* * *

Por el presente y a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número doce, y a nombre de doña Rosalía López Martínez, que ha obtenido el beneficio de pobreza se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Daniel García-Puente y Torres, natural de Toledo, hijo de Luis y de Daniela, vecino que fué de esta capital, de donde salió con dirección a Montpellier (Francia) en julio de 1936, y no habiendo vuelto a tener noticias de dicho señor desde el año 1940, ignorando cuál pudiera ser su paradero.

Madrid, 5 de febrero de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.277. y 2.ª 11-6-1957

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de Barcelona en providencia de la fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario promo-

vidos por don Ramón Guasch Sagrera contra don José Prat Vives al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia sacar a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«Una porción de terreno de extensión dos mil doscientos ochenta y nueve metros cuarenta y seis decímetros cuarenta centímetros cuadrados, con una casa en parte del mismo levantada, señalada con el número diecisiete, compuesta de planta baja y primer piso, sita en el término municipal de Hospitalet de Llobregat, paraje Vallets o Camps de la Crehueta. Lindante: al frente, Sur, con don Juan Vónals; al Este y derecha, entrando, con la casa número dieciséis, propia de doña María Trabal; al Norte o espalda, con un camino que dirige al Prats, y a Poniente o izquierda, entrando, con la casa número 18, de doña Paula Trabal Majo. Se inscribió dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, en el tomo 1.365, libro 190 de Hospitalet, folio 134, finca número 1.689, inscripción doceava.»

Que la descrita finca sale a subasta por la cantidad de ciento sesenta y cinco mil pesetas, que es la resultante de rebajar el veinticinco por ciento del precio señalado en la escritura de hipoteca.

Que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día dieciséis de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la licitación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad señalada para esta segunda subasta, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, y que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros, y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, tres de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).

6.972.

LUGO

Don José Félix Fernández Badia, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por doña Josefa Méndez López, se promovió expediente para declaración de fallecimiento de su hermano José Méndez López, que se ausentó de su domicilio, parroquia del Silvarrey, término de Otero de Rey, en 1907, con destino a la Argentina, ciudad de Buenos Aires, teniendo noticias de su llegada en dicho año, y sin volver desde entonces, a tener más noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lugo, a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, José Félix Fernández Badia.—El Secretario (ilegible).

3.570. y 2.ª 11-6-1957

ORENSE

Don Isaias Prados Parejo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del partido de Orense.

Hace público, a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado, y a solicitud de doña María Hortensia Bouzán Iglesias, mayor de edad, dedicada a sus labores y vecina de Borulfe, Municipio de Villamarín (Orense), se ha iniciado expediente de jurisdicción voluntaria para declaración de fallecimiento del esposo de ésta, don José Rodríguez Vázquez, que se ausentó del expresado Borulfe a primeros del año de 1920, sin que desde entonces se tuvieran noticias del mismo.

Dado en Orense a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Isaias Prados.—El Secretario (ilegible).

6.114. y 2.ª 11-6-1957

SEGOVIA

Don Carlos Bueren y Pérez de la Serna, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos universales por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez, en nombre de don Domingo Ruiz García de Lomana, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, con el señor Abogado del Estado, sobre declaración de derecho a los bienes de la capellanía colatvofamiliar fundada por doña Antonia Gutiérrez de Santillana en el año 1704 en la Parroquia de San Miguel, de esta ciudad, natural y vecina que fué dicha señora Gutiérrez de Santillana de Segovia e hija legítima de Pedro Gutiérrez de Santillana y María Paris, casada con José Benito, sin que conste la fecha de la escritura o auto de erección canónica, aunque en su constitución, a virtud de testamento cerrado, otorgado por la instituyente en dieciséis de febrero del mil setecientos cuatro, abierto y publicado en seis de enero de mil setecientos cinco por el Teniente Corregidor de Segovia don

Alonso González Novoa, y constando haberse proveído la misma canónicamente por certificación del archivero episcopal de Segovia, siendo el último Capellán don José Berrocal Benito hasta su fallecimiento, ocurrido en quince de febrero de mil ochocientos ochenta y siete, desde cuya fecha está vacante, y sus bienes, abandonados; y e. objeto de la capellanía, dotada con la renta de cinco mil ducados, decir tres misas rezadas semanales en la Parroquia de San Miguel, de Segovia, uniéndose y juntándose los capitales de Obra Pía para huérfanas con los de la capellanía, constituyendo un solo fondo, y designándose Capellanes, aparte de los señalados en el testamento, a todos y cualesquiera parientes de la causante por consanguinidad, y a falta de éstos, por afinidad, habiéndose deducido la petición por el expresado don Domingo Ruiz García de Lomana, como cesionario de los derechos reconocidos canónicamente a don Mariano Benito Heredia, mayor de edad, viudo, Coronel retirado y vecino de Madrid; a la conmutación de los bienes afectos a la capellanía, y sitios en los pueblos de Llano de Olmedo, Santiuste de San Juan Bautista, Villagonzalo, Villeguillo, ciudad de Segovia, más los incorporados por compra a doña Leonarda Meléndez Allones en término de Redondas, jurisdicción antes de Marugán y hoy de Marazoleja, según la escritura de cesión de derechos otorgada en Madrid a favor del solicitante con el número cinco mil ochocientos sesenta y uno en cinco de octubre de mil novecientos veintisiete ante el Notario don Federico Plana Pelliza, hallándose vacante la referida capellanía, por lo que, por el presente se llama a los que se crean con derecho a los bienes afectos a dicha capellanía, y sitios en los lugares de referencia, para que comparezcan y deducirlo en legal forma y en término de dos meses ante este Juzgado, contándose el plazo a partir de la publicación o fijación del presente edicto.

Dado en Segovia a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Carlos Bueren.—El Secretario (ilegible).

6.920.

LUARCA

A los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de ausencia de Salvador Suárez Fernández, hijo de Francisco y de Clotilde, natural y vecino que fué de Fuentes en Navia, ausente en América desde el año de 1948, promovido por su hermana Angela María Suárez.

Dado en Luarca a 17 de mayo de 1957. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6.050

2.ª 11-6-1957

MARQUINA

Don Juan José Sertucha Díez, accidentalmente Juez de Primera Instancia de Marquina.

Hago saber: Se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de don Santiago Arrizubieta Arrizubieta, vecino que fué de Mendeja, en este partido judicial, el cual se ausentó de dicha localidad con dirección a los Estados Unidos de Norteamérica en el año de 1928, sin más noticias de él desde entonces, lo que se hace constar a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Marquina, 8 de marzo de 1957.—El Juez de Primera Instancia, Juan José Sertucha.—El Secretario (ilegible).

6.093.

y 2.ª 11-6-1957

ANULACIONES**Juzgados Civiles**

El Juzgado de Instrucción núm. 1 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 149 de 1956, Pedro Fernández Santana.—(3155).

El Juzgado de Instrucción de Alcira deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 86 de 1956, Vicente Grau Moreno.—(3).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES**BANCO ARAGONES DE CREDITO****ZARAGOZA**

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 27 de junio corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio social, paseo de la Independencia, número 37, en primera convocatoria, y para el día 28, a la misma hora y lugar, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo, Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, propuesta del Consejo y aplicación de resultados correspondientes al ejercicio de 1956.

2.º Ratificación de nombramiento y reelección de señores Consejeros.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Zaragoza, 6 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.

482.

MOTO VESPA, S. A.**MADRID**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo que determinan sus Estatutos y la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria para el día 28 de junio de 1957, a las dieciocho horas, en el domicilio social, calle de Julián Camarillo, número 6 (Ciudad Lineal), Madrid, y, si procediera, en segunda convocatoria, el día 1 de julio siguiente, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado en 31 de diciembre de 1956.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Aprobación, si procediere, de todos los actos y gestiones realizados por el Consejo de Administración durante el ejercicio de 1956.

4.º Renovación parcial del Consejo.

5.º Nombramiento de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

El balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de beneficios, la Memoria y el informe de los accionistas censores de cuentas estarán a disposición de los señores accionistas para su examen en el domicilio social durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta.

Madrid, 10 de junio de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración. 6.975.

* * *

LA CONSTANCIA, COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la Compañía a Junta general ordinaria para el día 27 del mes en curso, a las doce horas, en el local social, Balme, 4, principal, en primera convocatoria, y para el día 28 del mismo mes y propia hora de las doce, en segunda convocatoria, al objeto de censurar la gestión social, examinar el informe de los

señores censores de cuentas, la Memoria, cuentas y balance del ejercicio 1956 y tomar acuerdo sobre aplicación de los resultados y nombramiento de censores de cuentas.

Podrán concurrir a la Junta los accionistas que hayan depositado en la Caja social 25 o más acciones o el resguardo de su depósito en alguna Entidad bancaria de Barcelona con cinco días de antelación al de la Junta.

Barcelona, 5 de junio de 1957.—Jorge M. Tintore, Secretario del C. de A. 6.976.

* * *

COMERCIAL CASTILLA, S. A.

Por la presente se convoca Junta general ordinaria de accionistas de la Entidad para el próximo día 26 de junio, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, con el siguiente

Orden del día

a) Lectura y, en su caso, aprobación del balance referente al ejercicio económico de 1956.

b) Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Se hace constar:

1.º Que durante los quince días que preceden a la Junta se hallarán en el domicilio social y a disposición de los señores accionistas los documentos contables y comprobantes que previene la Ley.

2.º Que de no obtenerse quórum de asistencia suficiente para constituirse la Junta en primera convocatoria, tendría lugar la reunión, en segunda convocatoria, el día 27 de junio, a las cuatro de la tarde.

Barcelona, 3 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel R. Lechuga Paños. 7.077.

* * *

TEJIDOS ESPECIALES, S. A.

Por la presente se convoca Junta general ordinaria de accionistas de la Entidad para el próximo día 27 de junio, a las siete de la tarde, en el domicilio social, con el siguiente

Orden del día

a) Lectura y, en su caso, aprobación del balance referente al ejercicio económico de 1956.

b) Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Se hace constar:

1.º Que durante los quince días que preceden a la Junta se hallarán en el domicilio social y a disposición de los señores accionistas los documentos contables y comprobantes que previene la Ley.

2.º Que de no obtenerse quórum de asistencia suficiente para constituirse la Junta en primera convocatoria, tendría lugar la reunión, en segunda convocatoria, el día 28 de junio a las siete de la tarde.

Barcelona, 3 de junio de 1957.—C. Castilla Delgado, Consejero Delegado. 7.073.

* * *

PINO Y PEMA, S. A.

Por la presente se convoca Junta general ordinaria de accionistas de la Entidad para el próximo día 27 de junio, a las doce del mediodía, en el domicilio social con el siguiente

Orden del día

a) Lectura y, en su caso, aprobación del balance referente al ejercicio económico de 1956.

b) Nombramiento de censores de cuentas.

Se hace constar:

1.º Que durante los quince días que preceden a la celebración de la Junta se hallarán en el domicilio social y a disposición de los señores accionistas los documentos contables y comprobantes que previene la Ley.

2.º Que de no obtenerse quórum de asistencia suficiente para reunirse la Junta en primera convocatoria, tendría lugar la reunión, en segunda convocatoria, el día 28 de junio, a las doce del mediodía.

Barcelona, 3 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, C. Castilla Delgado. 7.076.

* * *

LOS CATALANES, S. A.

Por la presente se convoca Junta general ordinaria de accionistas de la Entidad, para el día 25 de junio, a las seis de la tarde, en el domicilio social, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y, en su caso, aprobación del balance referente al ejercicio económico de 1956.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Se hace constar:

a) Que durante los quince días que preceden a la Junta se hallarán en el domicilio social, a disposición de los señores accionistas, los documentos contables y comprobantes que previene la Ley.

b) Que de no poderse constituir la Junta en primera convocatoria por falta de quórum de asistencia necesario se constituirá en segunda convocatoria el día 26 de junio, a las seis de la tarde.

Barcelona, 3 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, C. Castilla Delgado. 7.075.

* * *

TEJIDOS ESPECIALES, S. A.

Por la presente se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Entidad para el próximo día 27 de junio, a las ocho de la tarde, en el domicilio social, con el siguiente

Orden del día

a) Aumento de capital social.

b) Suscripción de acciones.

c) Modificación de los artículos estatutarios pertinentes.

De no poderse constituir la Junta en primera convocatoria por falta de quórum suficiente, se reunirá en segunda convocatoria el día 28 de junio, a las ocho de la tarde.

Barcelona, 3 de junio de 1957.—C. Castilla Delgado, Consejero Delegado. 7.074.

* * *

ZICHY CONSTRUCCIONES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general de accionistas, con carácter de ordinaria, de la Sociedad Zichy, Construcciones Sociedad Anónima, para el día 27 de junio de 1957, a las once de la mañana, en el domicilio social, avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 66 en primera convocatoria, haciéndose constar que, si procediera, la Junta se reunirá, en segunda convocatoria, al siguiente día 28 de junio de 1957, a las doce de la mañana, y para tratar los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, cuenta de pérdidas y ganancia

cial y Memoria formulada por el Consejo de Administración.

2.º Nombramiento y elección de miembros y cargos para el Consejo de Administración de la Sociedad.

3.º Resolver sobre las proposiciones del Consejo de Administración.

Para asistir a la Junta general ordinaria de accionistas será necesario poseer, por lo menos, una acción. Los accionistas deberán depositar sus acciones en rama en la Caja de la Sociedad, mediante recibo, con cinco días de anticipación a la celebración de la Junta.

Madrid, 1 de junio de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración. 7.064.

* * *

M. HIDALGO Y COMPAÑIA, S. A.

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, en el domicilio social, calle Banda Playa, sin número, para el día 25 de junio, a las once horas, en primera convocatoria, y de no poderse constituir válidamente, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día siguiente, con arreglo al orden del día que por correo se remite a cada accionista.

1 de junio de 1957.—El Consejo de Administración. 7.057.

* * *

EDITORIAL JUVENTUD, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de junio de 1957, a las dieciséis horas, en el domicilio social, calle de Provenza, 101, Barcelona, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1956.

2.º Aprobación de la gestión social.

3.º Propuesta de distribución de beneficios.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Barcelona, 4 de junio de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, José M.ª Zendera.

7.055.

* * *

R I B A, S. A.

Convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria a celebrar en el local social, Rda. Universitat, 37, el día 27 de los corrientes, a las veinte horas, al objeto de tratar de la gestión, cuentas y balance y reparto de beneficios ejercicio 1956.

Barcelona, 7 de junio de 1957.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, Juan Gassiot Lloréns.

7.054.

* * *

GENERAL MERCANTIL IBERICA, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 22 de junio, en primera convocatoria, a las dieciséis horas, en su domicilio social, calle del Cano, número 10, duplicado, en Colmenar de Oreja (Madrid), y en segunda convocatoria, si procediere, para el siguiente día, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Colmenar de Oreja, 27 de mayo de 1957.
El Secretario del Consejo de Administración, Julio Fernández.
7.052.

E U R O P A, S. A.

Compañía Española de Capitalización

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente mes de junio, a las seis de la tarde, en el domicilio social de la Compañía (avenida José Antonio, 59), en primera convocatoria, y en su defecto, al día siguiente, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria social, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1956.
2.º Designación de censores de cuentas.

Los señores accionistas para su asistencia a la Junta general deberán tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de los Estatutos de la Compañía.

Madrid, 7 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
7.100.

COMPANIA HISPANO-MARROQUI DE GAS Y ELECTRICIDAD, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Compañía, que se celebrará el día 28 del corriente mes de junio, a las diez de la mañana, en su domicilio social, Alvaro de Bazán, número 1, Melilla, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias presentadas por el Consejo, y la gestión de éste, correspondientes al ejercicio de 1956.

2.º Designación de censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio de 1957.

Para concurrir a esta Junta los señores accionistas deberán consignar en el domicilio social de la Compañía, cinco días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, los títulos de sus acciones o los resguardos de su depósito bancario en España.

El Consejo de Administración.
7.125.

ELECTRA DEL JALLAS, S. A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en esta capital, calle Cabanilles, número 3, segundo A, el día 27 de junio del año en curso, a las doce horas, en primera convocatoria, y en su caso, el día siguiente, a la misma hora en segunda, para tratar y resolver sobre los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del año 1956.

2.º Gestión del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1957.

4.º Reección de señores Consejeros.
5.º Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los señores accionistas que de acuerdo con lo que disponen los Estatutos socia-

les hayan inmovilizado un mínimo de cinco acciones en las Cajas de la Sociedad de Madrid y Barcelona.

Madrid, 6 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Victor Riu Ribera.
7.098.

MANUFACTURAS DE MONTURAS, PARAGUAS Y SIMILARES, S. A.

BARCELONA

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, calle Diputación, número 239, primero A, el próximo día 25 de junio corriente, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda, si procediese, el día 26 del mismo mes y a la misma hora, para el examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio de 1956, y aclaración de facultades concedidas a los Gerentes en la escritura de ratificación de nombramiento de los mismos, otorgada en 15 de abril de 1953, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas vigente.

Barcelona, 5 de junio de 1957.—La Gerencia.
7.096.

AQUILINO MENDIZABAL, S. A.

ELORRIO (VIZCAYA)

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

En el ejercicio de las facultades que los vigentes Estatutos le conceden, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 25 del actual, a las cinco de la tarde, en su domicilio social.

La Junta deliberará y resolverá sobre el siguiente orden del día:

Ampliación del capital social.

Caso de no poder celebrarse la Junta en dicho día y hora, tendrá lugar veinticuatro horas después, en el propio domicilio y con el mismo orden del día.

Elorrio, 6 de junio de 1957.—El Consejero Director-Gerente, Aquilino Mendizabal Arguiarro.
7.090.

PARISIANA, S. A.

LA CORUÑA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas del ejercicio 1956, que tendrá lugar en el domicilio social, «Hotel Atlántico», paseo de Méndez Núñez, La Coruña, el día 29 del corriente mes, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda, si a ello hubiere lugar, al siguiente día 30, en el mismo lugar y a igual hora, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956 y de la propuesta de distribución de beneficios, así como de la gestión del Consejo durante dicho período.

2.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1957; y
4.º Proposiciones del Consejo.

La Coruña, 4 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Wonenburger Varela.
7.061.

«S A N M I G U E L» FABRICAS DE CERVEZA Y MALTA, SOCIEDAD ANONIMA

MADRID

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 de junio, a las once horas, en la Cámara Oficial de Comercio de Madrid, en primera convocatoria, y para el día 29, también a las once horas, y en el mismo local, en segunda convocatoria, si procediese, bajo el siguiente orden del día:

1.º Someter a su aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956.

2.º Renovación y nombramiento de señores Consejeros.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1957.

4.º Aprobación del acta de la misma Junta.

Los señores accionistas que deseen asistir a la citada Junta general deberán proveerse de la tarjeta de asistencia, en las oficinas de esta Sociedad, calle Núñez de Balboa, núm. 20, Madrid, hasta el día 24 de los corrientes.

Madrid, 5 de junio de 1957.—El Consejero-delegado, Enrique Suárez Rezola.
7.080.

PALACIO DE LOS RECREOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se cita a Junta general ordinaria de señores accionistas el día 25 del actual, a las siete de la tarde, en primera convocatoria, y para el día 27 de dicho mes y hora, en segunda convocatoria, caso de proceder, en su domicilio social, Alcalá, 20, a fin de tratar de los asuntos expresamente determinados en el artículo octavo de los Estatutos, en relación con el ejercicio de 1956, estándose en cuanto al derecho de asistencia a lo determinado en los artículos 15, 16 y 17 de los citados Estatutos.

Madrid, 5 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
7.050.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES CITROEN, S. A.

MADRID

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 27 del mes actual, en primera convocatoria, y si no pudiera tener lugar, el día 28 del mismo mes, en segunda convocatoria, a las once de la mañana, en su domicilio social, calle de Goya número 115.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta Junta deberán depositar en la Caja de la Sociedad o en el Banco Hispano Americano de esta capital, con cinco días, por lo menos, de antelación, los títulos que posean.

La orden del día será la siguiente:

Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio social social, terminado el 31 de diciembre de 1956.

Aprobación de la Memoria del Consejo de Administración y de las proposiciones del Consejo, relativas a las cuentas de 1956 y al reparto del saldo beneficiario.

Ratificación de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración durante el año 1956.

Nombramiento de censores jurados de cuentas para el ejercicio 1957.

Nombramiento de Consejeros.
Madrid, 6 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
6.985.

**COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS,
S. A. CESSA**

MADRID

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y 14 de sus Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 26 de junio, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, celebrándose en segunda, si hubiera lugar, el día 27, a la misma hora, en el domicilio social de la Compañía, plaza de Santa Ana, número 4, Madrid, al objeto de someter a su aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956, así como para proceder al nombramiento de accionistas censores para el ejercicio de 1957.

Madrid, 7 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.
6.987.

* * *

EMPRESAS MANEN, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el próximo día 27 de junio corriente, en primeras convocatorias, que se celebrarán en el domicilio social a las dieciséis horas, primero en sesión ordinaria y después en sesión extraordinaria, como sigue:

Orden del día para la sesión ordinaria

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956-57 (que va del 1 de febrero 1956 al 31 enero 1957); aplicación del resultado.

2.º Nombramiento de accionistas censores para el ejercicio 1957-58.

3.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Orden del día para la sesión extraordinaria

1.º Proyecto de modificación de varios de los artículos de los Estatutos y aprobación, en su caso.

2.º Autorización para que se lleven a efecto inmediato las modificaciones que se aprueben.

De no poderse celebrar ambas sesiones en primera convocatoria, se reunirán en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora del día 28 de los corrientes.

Barcelona, 5 de junio de 1957.—El Gerente. Pedro Manén Mayol.
6.980.

* * *

MIGUELNOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de «Miguelnos, S. A.», a la Junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 24, a las siete y media de la tarde, en el local social de O'Donnell, 49, para tratar de los asuntos siguientes:

Primero. Examen y aprobación de las cuentas y gestión del ejercicio de 1956.

Segundo. Nombramiento de censores de cuentas.

Madrid, 5 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
6.977.

* * *

**CENTRO DE NAVIEROS
ASEGURADORES**

El Consejo de Administración de esta Compañía, con arreglo a lo dispuesto en sus Estatutos y en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, convoca a sus accionistas para la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 del actual mes de junio, a las doce horas, en primera convocatoria, y para el caso de no reunir quórum suficiente, en segunda con-

vocatoria, el día siguiente hábil, 26 de junio, a la misma hora, en su domicilio social, paseo de Colón, 11, pral., de acuerdo con la siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio de 1956.

2.º Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el Consejo de Administración y Dirección de la Sociedad durante el referido ejercicio.

3.º Distribución de beneficios.

4.º Renovación parcial estatutaria del Consejo.

5.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Barcelona, 5 de junio de 1957.—El Director general. Manuel Gubern.
6.979.

* * *

PIROMETALURGIA, S. A.

Convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 24 de junio, a las dieciocho horas, en su domicilio social de Lomas de Horcajo, núm. 4 (Puente de Vallecas), con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Balance, cuentas y Memoria.

2.º Renovación Consejo.

Caso de que no se reuniera el quórum necesario, la Junta se reunirá, en segunda convocatoria, a la misma hora y en el mismo domicilio, el siguiente día 25.

Madrid, 7 de junio de 1957.—El Secretario del Consejo.
7.006.

* * *

**CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S. A.
«CASER»**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en la calle de Los Madrazo, número 15, el día 27 de junio, a las doce horas y treinta minutos, para examinar y, en su caso, aprobar la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1956, designación de accionistas censores de cuentas, nombramiento de Consejeros y aplicación del artículo 25 de los Estatutos sociales, y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Madrid, 6 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.
7.000.

* * *

**CONSORCIO ESPAÑOL DE REASEGU-
RADORES, S. A.**

MADRID

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el próximo día 25 de junio, a las once horas, y al día siguiente, a la misma hora, si hubiera lugar, en el domicilio social de Serrano, número 90, para examen y aprobación de la Memoria-balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1956.

Madrid, 4 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.
6.971.

* * *

**SUMINISTROS FARO INDUSTRIAL,
SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

Se convoca por la presente a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el próximo día 21 de junio, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, en segunda, a la misma hora, para tratar de la Memoria, balance y resultados del ejercicio de 1956.

Castellón, 1 de junio de 1957.—Por la Gerencia, José Alegre Grau.
7.127.

RUTILITA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, a las doce horas del día 27 de junio corriente, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, si procediere.

Orden del día: Examen para aprobación, en su caso, de la Memoria de la gestión social, del balance y cuentas del ejercicio y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio corriente.

San Sebastián, 5 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.
4.074.

* * *

ERCOA, S. A.**Electras Reunidas del Centro y Oriente
de Asturias, S. A.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó el pago de un dividendo activo del 4 por 100, libre de impuestos, a cuenta de las utilidades del actual ejercicio, a partir del día 15 del corriente mes de junio, contra cupón número 64.

Oviedo, 5 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de San Feliz
4.127.

* * *

**CONSTRUCCIONES MECANICAS
Y ELECTRO DENTALES, S. A.**

MADRID

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria de accionistas el día 21 del corriente, en el domicilio social, Castelló, número 57, a las siete y media de la tarde.

Madrid, 6 de junio de 1957.—El Presidente, F. Pintado.
7.186.

* * *

PROFAR, S. A.

De conformidad con lo prevenido por los Estatutos sociales, se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 23 de los corrientes, a las trece horas, en el domicilio social, calle Sagasta, número 30, Cádiz.

El objeto de la Junta es el examen y aprobación, si procede, del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1956 y la elección de dos Consejeros para sustituir a los que estatutariamente deben cesar en el cargo.

Cádiz, 7 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
487.

* * *

**EDITORIAL «SATURNINO CALLEJA»,
SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el día 27 del corriente mes, en el domicilio social, a las doce de la mañana, y en segunda convocatoria, para el día siguiente, a la misma hora.

Madrid, 7 de junio de 1957
7.121.

* * *

LA PERFECTA PREVISION, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta ordinaria, que se celebrará en su domicilio social el día 25 de los corrientes, a las dieciséis horas, y caso de no concurrir el quórum suficiente el día 27 siguiente, en el mismo lugar y hora, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios del ejercicio de 1956, así como la gestión del Administrador.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Tendrán derecho de asistencia a dicha Junta todos los accionistas que con cinco días de antelación como mínimo depositen sus acciones y resguardos en la Caja social o en una Entidad bancaria.

Barcelona, 7 de junio de 1957.—El Secretario, Antonio Martínez Comin. 7.066.

FERROCARRILES Y TRANSPORTES SUBURBANOS DE BILBAO, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en su domicilio social, plazuela de San Nicolas, 3, segundo (Bilbao), el día 26 de los corrientes, a las doce y media de la mañana, en primera convocatoria, y de no reunirse el quórum que exige la Ley, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 27, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria, balance, cuentas y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1956, con el informe de los señores censores de cuentas.

2.º Nombramiento de los señores censores de cuentas correspondientes al ejercicio de 1957, dos propietarios y dos suplentes, en cumplimiento del artículo 108 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta general los señores accionistas que posean, por sí o representados, 50 acciones por lo menos y se provean de las tarjetas de asistencia que se facilitarán en las oficinas de la Compañía hasta cinco días antes del fijado para la Junta, previo depósito de los títulos o de los resguardos que acrediten hallarse depositados en algún Establecimiento de Crédito.

Bilbao, 6 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.

7.114.

QUIMICA ASTURIANA, S. A.

OVIEDO

De acuerdo con las disposiciones estatutarias se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 26 del presente mes de junio, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, o si no se reuniera el quórum necesario, para el día 2 del mismo mes, a la misma hora, en el domicilio social, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre los asuntos siguientes:

1.º Ejecución del acuerdo de ampliación de capital mediante la emisión y puesta en circulación de cuatro mil diez acciones de iguales derechos y características de las que actualmente están en circulación y que podrán suscribir los señores accionistas a razón de una de las nuevas por cada una de las antiguas que posean, desembolsando el 25 por 100 en el momento de la suscripción, para lo que se les concede un plazo de quince días.

2.º Autorizar al Consejo de Administración y concesión al mismo de los más amplios poderes para llevar a efecto el acuerdo de ampliación de capital mediante la solicitud de los restantes dividendos pasivos en los momentos que estime más convenientes, hasta el completo desembolso de las acciones que se emitan.

3.º Modificación de los Estatutos en lo que se refiere al Consejo de Administración.

Para justificar el derecho de asistencia los señores accionistas depositarán en la Caja social, antes de las veinticuatro horas anteriores a la celebración de la Junta, los resguardos de los extractos de inscripción de sus acciones o los de los Bancos donde las tengan depositadas.

Oviedo, 4 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.

4.106.

QUIMICA ASTURIANA, S. A.

OVIEDO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con sus Estatutos y disposiciones legales vigentes, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el miércoles 26 de junio, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, o si no se reuniera el quórum necesario, para el día veintisiete, a la misma hora, en el domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al pasado ejercicio de 1956.

2.º Renovación parcial o confirmación, en su caso, de Consejeros.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

4.º Examen y resolución de las propuestas que se formulen, de conformidad con los Estatutos sociales.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar en la Caja social, antes del día 25 de junio, los resguardos de los extractos de inscripción de sus acciones o lo de los Bancos donde las tenga depositadas.

Oviedo, 4 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.

4.105.

PISTAS Y OBRAS, SOCIEDAD ANONIMA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo que disponen los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas, en primera convocatoria, para el martes día 25 del actual, a las siete de su tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, 17, séptimo, con el fin de someter a su examen y aprobación, si procede, la Memoria, el balance, las cuentas y la distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1956, para la ratificación y nombramiento de censores y para designar los censores de cuentas que han de actuar en el presente ejercicio de 1957.

Tienen derecho a concurrir a esta Junta los señores accionistas que posean 25 o más acciones, pudiendo quienes posean menor número agruparse o delegar su representación en otro accionista con derecho a asistencia, según prevé el artículo 26 de los Estatutos.

Las tarjetas de asistencia podrán recogerse en las oficinas de la Sociedad hasta el miércoles día 19 de los corrientes.

Madrid, 4 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

7.108.

LA FORTUNA, S. A.

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 52 de sus Estatutos, esta Sociedad convoca a sus accionistas a Jun-

ta general extraordinaria, que celebrará en el salón de actos del Círculo de la Unión Mercantil, avenida de José Antonio, 24, Madrid, a las 10,30 horas de la mañana del día 29 de junio de 1957, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con el orden del día siguiente:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1956.

2.º Ratificación del nombramiento del Consejero don Donato Gil Ranz.

3.º Nombramiento de Consejeros vacantes.

4.º Propuesta del Consejo de Administración para bonificar el consumo a los señores accionistas.

5.º Autorización al Consejo de Administración para proceder a la elevación del capital social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas, y subsiguiente modificación de los Estatutos Sociales.

6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Madrid, 9 de junio de 1957. — Por el Consejo de Administración: El Secretario, Leandro Monjas.

4.175.

SOCIEDAD IBERICA DE GOMAS Y AMIANTOS, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 28 del actual, en el salón de actos de la Cámara de Comercio (Rodríguez Arias, 6), a las doce horas, y en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, para examinar y someter a su aprobación el balance correspondiente al ejercicio de 1956 y adoptar los acuerdos pertinentes, según la legislación en vigor.

Bilbao, 6 de junio de 1957.

4.176.

EDICIONES RIALP, S. A.

MADRID

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria el día 27 de junio, a las once y media, en el domicilio social (Pecados, 35), para tratar el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación del balance y cuentas del ejercicio de 1956.

2.º Nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

3.º Nombramientos del Consejo de Administración.

Madrid, 7 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.

4.177.

LA PREVISORA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 26 de junio próximo, a las dieciséis horas, y para el día siguiente y a la misma hora, en segunda convocatoria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Barrilero, número 2, para el examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio de 1956 y la adopción de los demás acuerdos pertinentes objeto de esta Junta general, de conformidad con la legislación vigente.—La Junta de Gobierno.

7.191.